

NORTE GRANDE S.A. y FILIALES

Estados Financieros Consolidados

Correspondiente al ejercicio terminado al 31 de marzo de 2017

Miles de Dólares Estadounidenses

NORTE GRANDE S.A y FILIALES

El presente documento consta de:

- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera Clasificados
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo
- Estado de Cambio Intermedios en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios

CONTENIDO

Estados consolidados Intermedios de situación financiera clasificados.....	5
Estados consolidados Intermedio de resultados por función.....	7
Estados consolidados Intermedio de resultados integrales.....	8
Estado consolidado Intermedio de flujos de efectivo.....	9
Estado de cambios Intermedios en el patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2017.....	10
Estado de cambios Intermedios en el patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2016.....	11
Nota 1 Información corporativa.....	12
Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados.....	14
2.1 Bases de preparación.....	14
2.2 Períodos cubiertos.....	15
2.3 Pronunciamientos contables.....	16
2.4 Transacciones en moneda extranjera.....	20
2.5 Bases de consolidación.....	21
2.6 Bases de conversión.....	23
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.....	23
2.8 Información por segmentos operativos.....	24
2.9 Propiedades, planta y equipo.....	25
2.10 Reconocimiento de ingresos.....	26
2.11 Activos financieros.....	26
2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación.....	28
2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control.....	29
2.14 Plusvalía.....	31
2.15 Pasivos financieros.....	31
2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura.....	32
2.17 Impuestos a la renta y diferidos.....	34
2.18 Deterioro de activos.....	35
2.19 Provisiones.....	35
2.20 Estado de flujos de efectivo consolidados.....	36
2.21 Ganancias por acción.....	36
2.22 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.....	37
2.23 Dividendo mínimo.....	37
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).....	37
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.....	38
Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.....	39
Nota 6 Otros activos financieros corrientes.....	57
Nota 7 Otros activos financieros no corrientes.....	58
Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación.....	58
Nota 9 Plusvalía.....	64
Nota 10 Propiedades, planta y equipo.....	65
Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.....	67
Nota 12 Otros pasivos financieros.....	71
Nota 13 Otros pasivos no financieros, corrientes.....	81
Nota 14 Patrimonio.....	82
Nota 15 Ganancia por acción.....	86

Nota 16	Medio ambiente.	87
Nota 17	Política de administración del riesgo financiero.	87
Nota 18	Otras ganancias y pérdidas.	92
Nota 19	Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.	92
Nota 20	Información financiera por segmentos.	93
Nota 21	Restricciones.	95
Nota 22	Contingencias.	125
Nota 23	Garantías.	145
Nota 24	Cauciones.	146
Nota 25	Sanciones.	146
Nota 26	Hechos posteriores.	146
Nota 27	Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5860 de la SVS de fecha 24 de marzo de 2015.	172
Nota 28	Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.	173
Nota 29	Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.	176
Nota 30	Vía férrea ferrocarril de transporte de producto que une las localidades de Coya Sur y el puerto de Tocopilla, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, continuación.	176
Nota 31	Reemisión Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°967 de la SVS de fecha 13 de enero de 2016.	177
Nota 32	Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	178

Estados consolidados Intermedios de situación financiera clasificados.

ACTIVOS	Nota N°	al 31 de Marzo 2017 MUS\$	al 31 de Diciembre 2016 MUS\$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	30.398	69.178
Otros activos financieros corrientes	(6)	50.960	4.894
Activos por impuestos corrientes	(11)	45.151	45.149
Activos corrientes, totales		126.509	119.221
Activos no corrientes			
Otros activos financieros no corrientes	(7)	11	11
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(8)	1.169.761	1.185.069
Plusvalía	(9)	882.903	882.903
Propiedades, planta y equipo	(10)	61	19
Activos por impuestos diferidos	(11)	5.547	4.228
Activos no corrientes, totales		2.058.283	2.072.230
Total de activos		2.184.792	2.191.451

Estado consolidados Intermedios de situación financiera clasificado.

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota N°	al 31 de Marzo 2017 MUS\$	al 31 de Diciembre 2016 MUS\$
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	(12)	83.357	190.004
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		1.466	171
Pasivos por impuestos corrientes	(11)	586	480
Otros pasivos no financieros corrientes	(13)	9.387	4.316
Pasivos corrientes, totales		94.796	194.971
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	(12)	698.088	621.998
Pasivos por impuestos diferidos	(11)	1.828	1.828
Pasivos no corrientes, totales		699.916	623.826
Pasivos total		794.712	818.797
Patrimonio			
Capital emitido	(14)	689.266	689.266
Ganancias (pérdidas) acumuladas		467.505	458.526
Primas de emisión		8.489	8.489
Otras participaciones en el patrimonio		551	551
Otras reservas	(14)	(111.899)	(115.861)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		1.053.912	1.040.971
Participaciones no controladoras		336.168	331.683
Patrimonio total		1.390.080	1.372.654
Patrimonio y pasivos, totales		2.184.792	2.191.451

Estados consolidados Intermedio de resultados por función.

	Nota N°	Resultado del ejercicio Acumulado entre	
		01/01/2017 31/03/2017 MUS\$	01/01/2016 31/03/2016 MUS\$
Ganancia bruta		-	-
Gastos de administración		(2.013)	(1.081)
Otros ingresos		-	-
Otras ganancias (pérdidas)	(18)	(1.592)	(226)
Ingresos financieros		11	71
Costos financieros		(12.839)	(12.459)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	(8)	30.938	17.540
Diferencias de cambio		40	35
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		14.545	3.880
Gastos por impuesto a las ganancias	(11)	2.897	2.420
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		17.442	6.300
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia (pérdida)		17.442	6.300
Ganancia (pérdida) atribuible a			
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora		12.828	4.427
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		4.614	1.873
Ganancia (pérdida)		17.442	6.300
Ganancias por acción			
Ganancia por acciones comunes básica			
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US \$por acción)	(15)	0,0001	0,0001
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas (US \$por acción)		-	-
Ganancia (pérdida) por acción básica (US \$por acción)		0,0001	0.0001

Estados consolidados Intermedio de resultados integrales.

	Resultado del ejercicio Acumulado entre	
	01/01/2017 31/03/2017 MUS\$	01/01/2016 31/03/2016 MUS\$
Ganancia (pérdida)	17.442	6.300
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos diferencia de cambio por conversión		
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos	(385)	3.915
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	(385)	3.915
Coberturas del flujo de efectivo		
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujo de efectivo, antes de impuestos	7.751	(1.485)
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	7.751	(1.485)
Ganancia (pérdida) actuariales por planes de beneficios definidos	(412)	-
Ganancias (pérdidas) por activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	-	-
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	6.954	2.430
Impuestos a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado con inversiones en instrumentos de patrimonio de otro resultado integral	-	-
Impuesto a las ganancias relacionado con coberturas de flujos de efectivo de otro resultado integral	(1.706)	(552)
Impuesto a las ganancias relacionado con planes de beneficios definidos de otro resultado integral	80	-
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	(1.626)	(552)
Otro resultado integral	5.328	1.878
Resultado integral Total	22.770	8.178
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	16.771	5.897
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	5.999	2.281
Resultado integral total	22.770	8.178

Estado consolidado Intermedio de flujos de efectivo.

	Período Comprendido entre	
	01/01/2017 31/03/2017 MUS\$	01/01/2016 31/03/2016 MUS\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(1.007)	(611)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(671)	(385)
Otros pagos por actividades de operación	(404)	(316)
Dividendos recibidos	-	-
Intereses pagados	(10.789)	(10.378)
Intereses recibidos	6	7
Impuestos a las ganancias reembolsados	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	(12.865)	(11.683)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	-
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	(255)
Compras de propiedad, planta y equipo	(8)	(13)
Importes procedentes de la venta de propiedad planta y equipos	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	848	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de Inversión	840	(268)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	-	-
Importes procedentes de la emisión de acciones	-	-
Importes procedentes de préstamos de largo plazo	-	-
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	-	1.317
Préstamos a entidades relacionadas	-	-
Reembolsos de préstamos	(25.000)	-
Pago de préstamos a entidades relacionadas	-	-
Dividendos Pagados	-	-
Otras entradas (Salidas) de efectivo	(1.794)	1
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	(26.794)	1.318
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(38.819)	(10.633)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	39	134
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	(38.780)	(10.499)
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	69.178	17.863
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	30.398	7.364

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios

Estado de cambios Intermedios en el patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2017.

	Capital emitido MUS\$	Primas de emisión MUS\$	Otras participaciones en el patrimonio MUS\$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS\$	Otras reservas varias MUS\$	Total otras reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS\$	Participaciones no controladoras MUS\$	Patrimonio total MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2017	689.266	8.489	551	936	(116.797)	(115.861)	458.526	1.040.971	331.683	1.372.654
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	12.828	12.828	4.614	17.442
Otro resultado integral	-	-	-	4.464	(502)	3.962	-	3.962	1.366	5.328
Resultado integral	-	-	-	4.464	(502)	3.962	12.828	16.790	5.980	22.770
Otros (no ocurrencia)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(3.849)	(3.849)	(1.495)	(5.344)
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	4.464	(502)	3.962	8.979	12.941	4.485	17.426
Saldo final al 31 de marzo de 2017	689.266	8.489	551	5.400	(117.299)	(111.899)	467.505	1.053.912	336.168	1.390.080

Estado de cambios Intermedios en el patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2016.

	Capital emitido MUS\$	Primas de emisión MUS\$	Otras participaciones en el patrimonio MUS\$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS\$	Otras reservas varias MUS\$	Total otras reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS\$	Participaciones no controladoras MUS\$	Patrimonio total MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2016	689.266	8.489	551	(8.263)	(117.990)	(126.253)	445.256	1.017.309	323.207	1.340.516
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	4.427	4.427	1.873	6.300
Otro resultado integral	-	-	-	(1.492)	2.962	1.470	-	1.470	408	1.878
Resultado integral	-	-	-	(1.492)	2.962	1.470	4.427	5.897	2.281	8.178
Otros (no ocurrencia)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(1.328)	(1.328)	(562)	(1.890)
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	(1.492)	2.962	1.470	3.099	4.569	1.719	6.288
Saldo final al 31 de marzo de 2016	689.266	8.489	551	(9.755)	(115.028)	(124.783)	448.355	1.021.878	324.926	1.346.804

Nota 1 Información corporativa.

1.1 Información de la entidad.

Norte Grande S.A. (en adelante "Norte Grande", o la "Sociedad") es una sociedad anónima abierta, RUT: 96.529.340-K, cuyo domicilio está ubicado en El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el Registro de Valores bajo el N°408 de fecha 27 de febrero de 1992 y se encuentra sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Los códigos de actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros son:

- 1300 (Inversiones)

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales.

La Sociedad tiene como principal actividad invertir a través de sus filiales directas Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Nitratos de Chile S.A., y estas a su vez mediante sus respectivas filiales Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A., en acciones de SQM S.A., empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes.

Personal.

Al 31 de marzo de 2017 y 31 de diciembre de 2016 contaba con:

	31/03/2017	31/12/2016
Personal permanente	24	22

Nota 1 Información corporativa, continuación.

1.3 Principales accionistas.

El detalle que se presenta en la página siguiente corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de serie única de Norte Grande S.A. al 31 de marzo de 2017 y 31 de diciembre de 2016.

Esta información corresponde a la enviada a la Superintendencia de Valores y Seguros (S.V.S) y a las Bolsas de Valores en Chile.

a) Accionistas al 31 de marzo de 2017.

Accionistas	N° Acciones Suscritas	N° Acciones Pagadas	% de propiedad
INVERSIONES SQYA LIMITADA	71.618.254.278	71.618.254.278	67,5888
CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA	4.378.808.577	4.378.808.577	4,1324
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	3.988.393.727	3.988.393.727	3,7640
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	2.539.056.934	2.539.056.934	2,3962
CIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS SA	2.275.363.342	2.275.363.342	2,1473
MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	2.064.429.914	2.064.429.914	1,9483
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	1.787.208.834	1.787.208.834	1,6867
MBI CORREDORES DE BOLSA S A	1.444.902.541	1.444.902.541	1,3636
AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	1.366.468.120	1.366.468.120	1,2896
CONSORCIO C DE B S A	1.347.166.841	1.347.166.841	1,2714
BANCHILE C DE B S A	1.223.316.526	1.223.316.526	1,1545
NEGOCIOS Y VALORES S A C DE B	985.793.050	985.793.050	0,9303
OTROS	10.942.502.729	10.942.502.729	10,3269
TOTAL	105.961.665.413	105.961.665.413	100,0000

(*) La entidad controladora principal del grupo es Inversiones SQYA Ltda.

b) Accionistas al 31 de diciembre de 2016.

Accionistas	N° Acciones Suscritas	N° Acciones Pagadas	% de propiedad
INVERSIONES SQYA LIMITADA	71.618.254.278	71.618.254.278	67,5888
CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA	4.423.388.385	4.423.388.385	4,1745
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	3.990.327.725	3.990.327.725	3,7658
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	2.439.021.582	2.439.021.582	2,3018
CIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS SA	2.275.363.342	2.275.363.342	2,1473
MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	2.064.429.914	2.064.429.914	1,9483
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	1.820.639.505	1.820.639.505	1,7382
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	1.761.202.852	1.761.202.852	1,6621
CONSORCIO C DE B S A	1.488.989.483	1.488.989.483	1,4052
AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	1.366.468.120	1.366.468.120	1,2896
BANCHILE C DE B S A	1.088.466.233	1.088.466.233	1,0272
NEGOCIOS Y VALORES S A C DE B	1.065.357.612	1.065.357.612	1,0054
OTROS	10.559.756.382	10.559.756.382	9,9458
TOTAL	105.961.665.413	105.961.665.413	100,0000

(*) La entidad controladora principal del grupo es Inversiones SQYA Ltda.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros consolidados Intermedios.

2.1 Bases de preparación.

Los presentes estados financieros consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. y Filiales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board, con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos estados financieros consolidados Intermedios.

- a) La no aplicación de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 para el registro de las transacciones de compra y venta de acciones de su filial, sin pérdida de control, según se explica en Nota 2.13. Dicha excepción fue otorgada por la SVS. en su Oficio Ordinario N°8984 de fecha 30 de marzo de 2011.
- b) Con fecha 24 de marzo de 2015 la S.V.S. remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5860 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la S.V.S. del 02 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la S.V.S., quien consideró que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-expresar los estados financieros por dicho efecto, el cual implicó un menor patrimonio de MUS\$14.080.

- c) Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10198 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13027 de fecha 28 de mayo de 2012, la S.V.S. ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011, interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados.

2.2 Períodos cubiertos.

Los presentes estados financieros consolidados Intermedios cubren los siguientes períodos:

- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera Clasificado por los períodos terminados al 31 de marzo de 2017 y 31 de diciembre de 2016.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2017 y 2016.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2017 y 2016.
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo Directo por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2017 y 2016.
- Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio Neto por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2017 y 2016.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

A la fecha de los presentes estados financieros consolidados Intermedios , los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2017.

Normas e interpretaciones

Enmienda a NIC 7 “Estado de Flujo de Efectivo”. Publicada en febrero de 2016. La enmienda introduce una revelación adicional que permite a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en las obligaciones provenientes de las actividades financieras.

Enmienda a NIC 12 “Impuesto a las ganancias”. Publicada en febrero de 2016. La enmienda clarifica cómo contabilizar los activos por impuestos diferidos en relación con los instrumentos de deuda valorizados a su valor razonable.

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Sociedad.

b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
<i>NIIF 9 “Instrumentos Financieros”</i>- Publicada en julio 2014. El IASB ha publicado la versión completa de la NIIF 9, que sustituye la guía de aplicación de la NIC 39. Esta versión final incluye requisitos relativos a la clasificación y medición de activos y pasivos financieros y un modelo de pérdidas crediticias esperadas que reemplaza el actual modelo de deterioro de pérdida incurrida. La parte relativa a contabilidad de cobertura que forma parte de esta versión final de NIIF 9 había sido ya publicada en noviembre 2013. Su adopción anticipada es permitida.	01/01/2018

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
<i>NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes”</i> – Publicada en mayo 2014. Establece los principios que una entidad debe aplicar para la presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros en relación a la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y los flujos de efectivo procedentes de los contratos con los clientes. Para ello el principio básico es que una entidad reconocerá los ingresos que representen la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de esos bienes o servicios. Su aplicación reemplaza a la NIC 11 Contratos de Construcción; NIC 18 Ingresos ordinarios; CINIIF 13 Programas de fidelización de clientes; CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de bienes inmuebles; CINIIF 18 Transferencias de activos procedentes de clientes; y SIC-31 Ingresos-Permutas de Servicios de Publicidad. Se permite su aplicación anticipada.	01/01/2018
<i>NIIF 16 “Arrendamientos”</i> – Publicada en enero de 2016 establece el principio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos. NIIF 16 sustituye a la NIC 17 actual e introduce un único modelo de contabilidad arrendatario y requiere un arrendatario reconocer los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento con un plazo de más de 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. NIIF 16 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero 2019 y su aplicación anticipada está permitida para las entidades que aplican las NIIF 15 antes de la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 16.	01/01/2019
<i>CINIIF 22 “Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas”</i>. Publicada en diciembre 2016. Esta Interpretación se aplica a una transacción en moneda extranjera (o parte de ella) cuando una entidad reconoce un activo no financiero o pasivo no financiero que surge del pago o cobro de una contraprestación anticipada antes de que la entidad reconozca el activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda). La interpretación proporciona una guía para cuándo se hace un pago / recibo único, así como para situaciones en las que se realizan múltiples pagos / recibos. Tiene como objetivo reducir la diversidad en la práctica.	01/01/2018

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a NIIF 2 “ <i>Pagos Basados en Acciones</i> ”. Publicada en Junio 2016. La enmienda clarifica la medición de los pagos basados en acciones liquidados en efectivo y la contabilización de modificaciones que cambian dichos pagos a liquidación con instrumentos de patrimonio. Adicionalmente, introduce una excepción a los principios de NIIF 2 que requerirá el tratamiento de los premios como si fuera todo liquidación como un instrumento de patrimonio, cuando el empleador es obligado a retener el impuesto relacionado con los pagos basados en acciones.	01/01/2018
Enmienda a NIIF 15 “ <i>Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes</i> ”. Publicada en abril 2016. La enmienda introduce aclaraciones a la guía para la identificación de obligaciones de desempeño en los contratos con clientes, contabilización de licencias de propiedad intelectual y la evaluación de principal versus agente (presentación bruta versus neta del ingreso). Incluye nuevos y modificados ejemplos ilustrativos como guía, así como ejemplos prácticos relacionados con la transición a la nueva norma de ingresos.	01/01/2018
Enmienda a NIIF 4 “ <i>Contratos de Seguro</i> ”, con respecto a la aplicación de la NIIF 9 “ <i>Instrumentos Financieros</i> ”. Publicada en septiembre 2016. La enmienda introduce dos enfoques: (1) enfoque de superposición, que da a todas las compañías que emiten contratos de seguros la opción de reconocer en otro resultado integral, en lugar de pérdidas y ganancias, la volatilidad que podría surgir cuando se aplica la NIIF 9 antes que la nueva norma de contratos de seguros) y (2) exención temporal de NIIF 9, que permite a las compañías cuyas actividades son predominantemente relacionadas a los seguros, aplicar opcionalmente una exención temporal de la NIIF 9 hasta el año 2021, continuando hasta entonces con la aplicación de NIC 39.	01/01/2018
Enmienda a NIC 40 “ <i>Propiedades de Inversión</i> ”, en relación a las transferencias de propiedades de inversión. Publicada en diciembre 2016. La enmienda clarifica que para transferir para, o desde, propiedades de inversión, debe existir un cambio en el uso. Para concluir si ha cambiado el uso de una propiedad debe existir una evaluación (sustentado por evidencias) de si la propiedad cumple con la definición.	01/01/2018

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a NIIF 1 “Adopción por primera vez de las NIIF”, relacionada con la suspensión de las excepciones a corto plazo para los adoptantes por primera vez con respecto a la NIIF 7, NIC 19 y NIIF 10. Publicada en diciembre 2016.	01/01/2018
Enmienda a NIIF 12 “Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades”. Publicada en diciembre 2016. La enmienda clarifica el alcance de ésta norma. Estas modificaciones deben aplicarse retroactivamente a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017.	01/01/2018
Enmienda a NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”, en relación a la medición de la asociada o negocio conjunto al valor razonable. Publicada en diciembre 2016.	01/01/2018

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros *consolidados* de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.4 Transacciones en moneda extranjera.

a) Moneda funcional y presentación.

Los estados financieros consolidados Intermedios de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los estados financieros consolidados Intermedios se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos.

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del estado de situación financiera consolidado.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los resultados integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en el patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los resultados integrales (Patrimonio), según corresponda.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Bases de consolidación.

Los estados financieros consolidados Intermedios incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la Sociedad y de sus filiales. Los efectos de las transacciones significativas realizadas con las sociedades subsidiarias han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas no controladores que se presenta en el estado de situación financiera clasificado y en el estado de resultados por función e integral, en la cuenta Participaciones no Controladoras.

Los intereses de los socios no controladores (interés minoritario), representan la parte a ellos asignable de los fondos propios y de los resultados al 31 de marzo de 2017 y 2016, de aquellas sociedades que se consolidan por el método línea por línea, y se presentan como “participaciones no controladoras”, en el patrimonio neto total del estado de situación financiera consolidado adjunto y en la línea “Ganancia (Pérdida) atribuida a participaciones no controladoras”, del estado de resultados por función consolidada intermedia adjunto.

a) Filiales o subsidiaria.

Son todas las entidades sobre las cuales Norte Grande S.A. tiene el control para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos a voto. Las filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control de la Sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo. Las filiales aplican las mismas políticas contables de la matriz.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valorizan inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios la Sociedad mide el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Bases de consolidación, continuación.

a) Filiales o subsidiaria, continuación.

Las subsidiarias cuyos estados financieros han sido incluidos en la consolidación son las siguientes:

- Al 31 de marzo de 2017.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	76,8252	-	76,8252
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	76,3363	-	76,3363
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	-	75,8337	75,8337
Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	-	75,4890	75,4890

- Al 31 de diciembre de 2016.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	76,8252	-	76,8252
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	76,3363	-	76,3363
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	-	75,8337	75,8337
Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	-	75,4890	75,4890

b) Coligadas o asociadas.

Asociadas son todas las entidades sobre las que el grupo ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión del grupo en asociadas incluye la Plusvalía o Goodwill (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Bases de consolidación, continuación.

b) Coligadas o asociadas, continuación.

Cuando la participación del grupo en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre el grupo y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el estado de resultados.

2.6 Bases de conversión.

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 31 de marzo de 2017 y 31 de diciembre 2016 han sido traducidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se tradujeron a \$663,97 y \$669,47 por dólar al 31 de marzo de 2017 y 31 de diciembre de 2016, respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia, al 31 de marzo de 2017 fueron \$26.471,94 (US\$39,87), al 31 de diciembre de 2016 fueron \$26.347,98 (US\$39,36).

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.

La información contenida en estos estados financieros consolidados Intermedios es responsabilidad de la Administración de Norte Grande S.A. y filiales, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad las instrucciones específicas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), las cuales adhieren en lo general a lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por su sigla en inglés), excepto por la no aplicación de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 para el registro de las transacciones de compra y venta de acciones de su filial, sin pérdida de control, según se explica en Nota 2.13, además el Oficio Circular 856 de la SVS.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas, continuación.

En los estados financieros consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. y filiales se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la Administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y goodwill.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio, ciertos activos financieros e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros consolidados Intermedios, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros consolidados Intermedios futuros.

2.8 Información por segmentos operativos.

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la Administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.9 Propiedades, planta y equipo.

a) Costo.

Los elementos de propiedades, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo, que comprende su precio de compra, los derechos de importación y cualquier costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones de operación para su uso.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida de valor acumulado.

Los costos de mejoras mayores que incrementan la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento son registrados como cargo a los resultados en el momento en que son incurridos.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados en el período.

b) Depreciación.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

Grupo de activos	Vida útil Estimada
Planta y equipo	4 años
Equipamiento de tecnologías de la información	4 años
Instalaciones fijas y accesorios	3 años

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.10 Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por intereses.

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del capital que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos.

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones.

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

2.11 Activos financieros.

Norte Grande S.A. y filiales clasifican sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

Inversiones en cuotas de fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre de cada período.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.11 Activos financieros, continuación.

Depósitos a plazo y pactos los que se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre de cada período.

Inversiones disponibles para la venta, se presentan en este rubro aquellos activos financieros que se designan específicamente en esta categoría.

a) Deterioro.

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

b) Préstamos y cuentas a cobrar.

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el estado de situación financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

c) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.11 Activos financieros, continuación.

e) Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación.

Las participaciones en sociedades en las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de la participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora.

Bajo este método, la inversión es registrada en el estado de situación financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras reservas" y clasificada de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el estado de cambio de patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones realizadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se discontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación, continuación.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los estados financieros consolidados Intermedios, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados Consolidados en el rubro "Participación de las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control.

Norte Grande S.A. y filiales ha aplicado respecto al tratamiento de las transacciones de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la excepción a la NIIF 10 según Oficio Ordinario N°8949 de la SVS, de fecha 30 de marzo de 2011.

La excepción otorgada por la SVS está referida de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 respecto a la contabilización de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control.

Con respecto a las compras, la Sociedad ha aplicado el criterio de determinar el valor razonable de las participaciones no controladoras, que se adquieren en una fecha determinada, registrando la diferencia entre este valor razonable y el valor pagado en la compra, en otras reservas. La diferencia entre el valor libro y el valor justo se refleja en el rubro plusvalía.

De haberse aplicado los párrafos 23 y B96, como lo indica la NIIF 10 considerando el valor libro, al no existir valor razonable a la fecha de toma de control, para las compras de participaciones a los no controladores, el patrimonio de Norte Grande S.A. hubiera disminuido en MUS\$994.239 al 31 de marzo de 2016, lo cual no refleja la real situación financiera de la Sociedad, toda vez que el principal activo corresponde a su participación indirecta en la coligada SQM S.A., inversión que no presenta ningún indicador de deterioro o de pérdida en su valor.

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre el patrimonio determinado de acuerdo a NIIF 10 y el criterio autorizado para la Sociedad para la preparación de estos estados financieros consolidados, a fin de proporcionar una información fiel con respecto a las transacciones de compras de acciones de controladores a no controladores tal como se expone en el marco conceptual de la información financiera (NIC 1; párrafo 2):

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, continuación.

El Patrimonio al 31 de marzo de 2017, considerando valores razonables determinados a la fecha de adquisición de la participación a no controladores (el vigente entre el 1 de enero del 2010 hasta el 31 de marzo de 2017 y los determinados a la fecha de adquisición a contar del 1 de julio de 2010)

	Saldo MUS\$
Capital emitido	689.266
Ganancias (pérdidas) acumuladas	467.505
Primas de emisión	8.489
Otras participaciones en el patrimonio	551
Otras reservas	(111.899)
Total patrimonio	1.053.912

El Patrimonio al 31 de marzo de 2017 luego de aplicar NIIF 10, considerando el valor libro como equivalente al valor razonable para las adquisiciones de intereses no controladores

	Saldo MUS\$
Capital emitido	689.266
Ganancias (pérdidas) acumuladas	467.505
Primas de emisión	8.489
Otras participaciones en el patrimonio	551
Otras reservas	(1.106.138)
Total patrimonio	59.673

El Oficio Ordinario N°29074 de la SVS de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigido a Norte Grande S.A., dispone que para las compras cuando el valor justo sea superior al valor pagado se debe considerar como tope el valor pagado para la contabilización de la inversión.

Para el caso de venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la Sociedad ha venido reflejando contablemente la diferencia entre el precio de venta y el costo, a valor contable, en otras reservas. El procedimiento aplicado se basa en la excepción otorgada el 30 de marzo de 2011 en el Oficio N°8949 de la SVS.

En el Oficio N°29074 de la SVS de fecha 14 de diciembre de 2012, la SVS dispone que la diferencia entre el valor libro (costo de venta) y el valor recibido por la venta se debe abonar a plusvalía.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.14 Plusvalía.

La Plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la Plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

De acuerdo a lo expuesto en el primer párrafo los montos por plusvalía de la asociada (SQM S.A.) se presentan en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Por otro lado las plusvalías generadas por compras a subsidiarias a partir del 1° de enero de 2009 se contabilizan como transacciones de patrimonio según NIIF 10, sin dar reconocimiento a ganancias o pérdidas con efecto en resultado.

2.15 Pasivos financieros.

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- a) valor razonable con cambio en resultado.
- b) costo amortizado.

La Administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se registran en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.15 Pasivos financieros, continuación.

a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos son mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costo amortizado.

Préstamos que devengan intereses: Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorizar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable).

Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada período, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifica como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura del valor razonable.

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizado con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

b) Cobertura de flujo de caja.

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

b) Cobertura de flujo de caja, continuación.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un “rollover”, o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.17 Impuestos a la renta y diferidos.

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades consolidadas que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de los estados financieros consolidados Intermedios el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los estados financieros consolidados Intermedios los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.17 Impuestos a la renta y diferidos, continuación.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile en su Oficio Circular N°856 del 17 de octubre del 2014, los efectos producidos por el cambio de la tasa de impuesto a la renta aprobado por la Ley 20.780 (reforma tributaria) sobre los impuestos a la renta diferidos, que de acuerdo a NIC 12 debieran imputarse a los resultados del período, han sido contabilizados como Resultados Acumulados. Las modificaciones posteriores, son reconocidas en los resultados del período de acuerdo a la NIC 12.

2.18 Deterioro de activos.

a) Plusvalía.

La Plusvalía es revisada anualmente para determinar si existen o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

El deterioro es determinado evaluando el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades generadoras de efectivo) al cual está relacionado a la plusvalía o goodwill. Para estos propósitos la plusvalía es asignada desde la fecha de adquisición a cada unidad generadora de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo que se espera serán beneficiadas por las sinergias de la combinación, sin perjuicio de si otros activos o pasivos de la Sociedad son asignados a esas unidades o grupos de unidades.

2.19 Provisiones.

Las provisiones son reconocidas cuando:

1. La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
2. Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
3. Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En el estado de resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.20 Estado de flujos de efectivo consolidados.

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del estado consolidado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos estados de flujos de efectivo consolidados se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo:

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación:

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

c) Actividades de inversión:

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento:

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.21 Ganancias por acción.

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Norte Grande S.A. y filiales no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.22 Clasificación de saldos en corriente y no corriente

En el estado de situación financiera consolidado Intermedios adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

Ante el no cumplimiento de covenants asociados a los pasivos bancarios, las deudas no corrientes se clasifican a pasivos corrientes.

2.23 Dividendo mínimo.

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).

3.1 Cambios en estimaciones contables.

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los presentes estados financieros consolidados Intermedios .

3.2 Cambios en políticas contables.

Los estados financieros consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. y filiales al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Los estados de situación financiera consolidado al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, y los resultados integrales consolidados , cambios en el patrimonio consolidado y flujo de efectivo consolidado por el período terminado al 31 de marzo de 2017 y al 31 de marzo de 2016, han sido preparados de acuerdo a las instrucciones específicas impartidas por la SVS las cuales adhieren a las NIIF excepto por la no aplicación de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 y NIC 12, para la compra y venta de acciones de una subsidiaria, siendo los principios y criterios contables aplicados de manera consistente, con excepción de lo señalado nota 2 letra b y c.

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.

El detalle de este rubro es el siguiente:

Efectivo y equivalente del efectivo	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Saldo en bancos	6.953	7.527
Fondo fijo	1	1
Fondos Mutuos	23.444	21.649
Depósitos a plazos	-	40.001
Totales	30.398	69.178

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:

Moneda origen	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Peso Chileno (CLP)	1.808	2.952
Dólar Americano (USD)	28.590	66.226
Totales	30.398	69.178

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponibles.

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad no presenta saldos de efectivo significativos con algún tipo de restricción.

4.3 Detalle Fondos Mutuos al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016.

a) Al 31 de marzo de 2017

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US\$	Saldo MUS\$
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	142.300,23	121,52	17.292
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	11.928,56	121,52	1.450
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	28.817,64	121,52	3.502
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	9.875,70	121,52	1.200
				23.444

b) Al 31 de diciembre de 2016

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US\$	Saldo MUS\$
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	46.920,34	121,49	5.700
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	11.928,56	121,49	1.449
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	119.358,76	121,49	14.500
				21.649

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación.

- 4.4 El detalle del efectivo equivalente depósitos a plazo al 31 de marzo de 2017 y 31 de Diciembre de 2016 es el siguiente:

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda de Origen	Tasa de interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento.	Capital en MUS\$	Interés Devengado a la Fecha MUS\$	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Scotiabank	A plazo fijo	USD	0,35%	29-12-2016	05-01-2017	-	-	-	40.001
						-	-	-	40.001

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

El directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad, se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

5.1 Cuentas por cobrar y pagar a entidades relacionadas.

- Al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad no presenta saldos por cobrar con entidades relacionadas.
- Al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad no presenta saldos por pagar con entidades relacionadas.

5.2 Naturaleza de las transacciones con entidades relacionadas.

Las transacciones, que han originado éstos saldos, han sido otorgados de acuerdo a las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

Por instrucción de la Superintendencia de Valores y Seguros a continuación se revelan las transacciones con partes relacionadas.

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
11-02-2016	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Pago intereses cta. cte. mercantil	US\$	-	-	(907)	-
11-02-2016	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(3.594)	-
12-02-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(18)	(18)
12-02-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
26-02-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
26-02-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
31-03-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
31-03-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
12-02-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
12-02-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
25-02-2016	Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	103	-
26-02-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
26-02-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
31-03-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
31-03-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
07-01-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(200)	-
22-01-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(800)	-
28-01-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(9)	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
11-02-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Controladora	Pago intereses cta. cte. mercantil	US\$	-	-	678	-
11-02-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Controladora	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	3.322	-
11-02-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Pago intereses cta. cte. mercantil	US\$	-	-	907	-
11-02-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	3.594	-
12-02-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(18)	(18)
12-02-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
25-02-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(103)	-
26-02-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
26-02-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
31-03-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
31-03-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
28-01-2016	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	9	-
11-02-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Pago intereses cta. cte. mercantil	US\$	-	-	(678)	-
11-02-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(3.322)	-
12-02-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
12-02-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
26-02-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
26-02-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
31-03-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
31-03-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
07-01-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	200	-
22-01-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	800	-
12-02-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	18	18
12-02-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
12-02-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
12-02-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
12-02-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	18	18
12-02-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
12-02-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
12-02-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
26-02-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19
26-02-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
26-02-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
26-02-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
26-02-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
26-02-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
26-02-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
26-02-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-03-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
31-03-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-03-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19
31-03-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-03-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19
31-03-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-03-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
31-03-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
27-04-2016	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	2.000	-
27-04-2016	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	100	-
28-04-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
28-04-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
31-05-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
31-05-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-06-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
30-06-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
26-04-2016	Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	100	-
28-04-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
28-04-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
31-05-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
31-05-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-06-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(12)	(12)
30-06-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
05-04-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining INC	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(15)	-
21-04-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caiman	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(15)	-
26-04-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(100)	-
27-04-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(3)	-
27-04-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(2.000)	-
27-04-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(100)	-
28-04-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
28-04-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
31-05-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
31-05-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
30-06-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-06-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
30-06-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Controladora	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(4)	-
05-04-2016	Global Mining INC	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	15	-
21-04-2016	Calichera Caiman	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	15	-
27-04-2016	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	3	-
28-04-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
28-04-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
31-05-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
31-05-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-06-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(12)	(12)
30-06-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-06-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	4	-
28-04-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
28-04-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19
28-04-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
28-04-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
28-04-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
28-04-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
28-04-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
28-04-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-05-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19
31-05-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-05-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
31-05-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-05-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19
31-05-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-05-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
31-05-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-06-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-06-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	12	12
30-06-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-06-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	20	20
30-06-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-06-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	20	20
30-06-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-06-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	12	12

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
29-07-2016	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	25.900	-
29-07-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
29-07-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
08-08-2016	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Pago intereses cta. cte. mercantil	US\$	-	-	8.191	-
31-08-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
31-08-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-09-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
30-09-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
29-07-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
29-07-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(12)	(12)
31-08-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
31-08-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-09-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(12)	(12)
30-09-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
29-07-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(25.900)	-
29-07-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
29-07-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
29-07-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Controladora	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(25.000)	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
08-08-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Pago intereses cta. cte. mercantil	US\$	-	-	(8.191)	-
24-08-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Controladora	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(4)	-
31-08-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
31-08-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-09-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
30-09-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
29-07-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	25.000	-
29-07-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(12)	(12)
29-07-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
24-08-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	4	-
31-08-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
31-08-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-09-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(12)	(12)
30-09-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
29-07-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
29-07-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	20	20
29-07-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
29-07-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	12	12

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
29-07-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
29-07-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	20	20
29-07-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
29-07-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	12	12
31-08-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-08-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19
31-08-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-08-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
31-08-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19
31-08-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-08-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
31-08-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
30-09-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-09-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	12	12
30-09-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-09-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	20	20
30-09-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-09-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	20	20

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
30-09-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-09-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	12	12
28-10-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
28-10-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
29-11-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-11-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
05-12-2016	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	1.200	-
26-12-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
28-12-2016	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
28-10-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
28-10-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(12)	(12)
30-11-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-11-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
26-12-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
28-12-2016	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
28-10-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
28-10-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
21-11-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caiman	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(2)	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
21-11-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caiman	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(2)	-
21-11-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining INC	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(2)	-
21-11-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining INC	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(2)	-
29-11-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
29-11-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
05-12-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(1.200)	-
16-12-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Controladora	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(5.100)	-
20-12-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	7.214	-
21-12-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Controladora	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(2.432)	-
26-12-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
28-12-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
29-12-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Controladora	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	4	-
29-12-2016	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Controladora	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	4	-
21-11-2016	Calichera Caiman	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	2	-
21-11-2016	Calichera Caiman	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	2	-
21-11-2016	Global Mining INC	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	2	-
21-11-2016	Global Mining INC	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	2	-
20-12-2016	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(7.214)	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
28-10-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(12)	(12)
28-10-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
29-11-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
30-11-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
16-12-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	5.100	-
21-12-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	2.432	-
26-12-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
28-12-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(11)	(11)
29-12-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(4)	-
29-12-2016	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(4)	-
28-10-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	20	20
28-10-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
28-10-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
28-10-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	12	12
28-10-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	20	20
28-10-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
28-10-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	12	12
28-10-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
29-11-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-11-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19
29-11-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-11-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
29-11-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-11-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	19	19
29-11-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
30-11-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
26-12-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
28-12-2016	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11
26-12-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
28-12-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	20	20
26-12-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
28-12-2016	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	20	20
26-12-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	2	2
28-12-2016	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	11	11

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
26-01-2017	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
31-01-2017	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-
28-02-2017	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-
28-02-2017	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
28-03-2017	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
31-03-2017	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-
26-01-2017	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
31-01-2017	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(12)	(12)	-	-
28-02-2017	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(12)	(12)	-	-
28-02-2017	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
28-03-2017	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
31-03-2017	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(12)	(12)	-	-
26-01-2017	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
31-01-2017	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-
28-02-2017	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
28-02-2017	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
03-03-2017	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta.Cte.mercantil	US\$	(4)		-	-
28-03-2017	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
31-03-2017	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-
03-03-2017	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	4		-	-
26-01-2017	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
31-01-2017	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	(12)	(12)	-	-
28-02-2017	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	(12)	(12)	-	-
01-03-2017	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
28-03-2017	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
31-03-2017	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Controladora	Pago gastos de administración	US\$	(12)	(12)	-	-
26-01-2017	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
26-01-2017	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
26-01-2017	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
26-01-2017	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
31-01-2017	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	20	20	-	-
31-01-2017	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	12	12	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2017		31 de diciembre 2016	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
31-01-2017	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	20	20	-	-
31-01-2017	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	12	12	-	-
28-02-2017	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	20	20	-	-
28-02-2017	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
28-02-2017	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	12	12	-	-
28-02-2017	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
28-02-2017	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	12	12	-	-
01-03-2017	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
01-03-2017	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
28-03-2017	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	20	20	-	-
28-03-2017	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
28-03-2017	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
28-03-2017	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
28-03-2017	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	2	2	-	-
31-03-2017	Norte Grande S.A.	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	12	12	-	-
31-03-2017	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	20	20	-	-
31-03-2017	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	20	20	-	-
31-03-2017	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Recepción pago Servicios Administrativos	US\$	12	12	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad.

	31/03/2017	31/03/2016
	MUS\$	MUS\$
Sueldos y salarios	560	314
Dietas del Directorio	432	311
Total	992	625

En los ejercicios informados en estos estados financieros consolidados Intermedios, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la Administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la alta Administración.

Nota 6 Otros activos financieros corrientes.

La composición del presente rubro al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

		31/03/2017	31/12/2016
		MUS\$	MUS\$
Dividendos por recibir de SQM S.A.		46.910	-
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo)	(1)	2.790	2.786
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo)	(2)	1.246	1.245
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo)		-	848
Otros		14	15
Totales		50.960	4.894

- 1) Corresponde a un depósito a plazo (dólar) mantenido con Banco Scotiabank, renovado con fecha 9 de enero de 2017 y cuyo vencimiento es el 10 de julio de 2017, a una tasa de interés anual del 0,55%.
- 2) Corresponde a un depósito a plazo en dólares con Banco Scotiabank cuya fecha de renovación fue el 03 de octubre de 2016 y su fecha de vencimiento es 03 de abril de 2017, a una tasa de interés anual del 0,50%. Potasios de Chile S.A.

Nota 7 Otros activos financieros no corrientes

La composición del presente rubro al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Garantías de arriendo (*)	11	11
Totales	11	11

(*) Corresponde a activación de garantías entregadas por arriendos de oficinas.

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación.

8.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas.

La participación de Norte Grande S.A. y filiales en la asociada SQM S.A., es la siguiente:

Sociedad	Base Consolidación	Serie	N° acciones 31/03/2017	% Participación 31/03/2017	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al 31/03/2017 MUS\$	Valor Inversión al 31/12/2016 MUS\$
SQM S.A.	VP (1)	A	59.557.332	22,6306%	Chile	USD	511.012	522.570
SQM S.A.	VP (2)	A	12.314.506	4,6768%	Chile	USD	245.104	247.494
SQM S.A.	VP (2)	B	7.007.688	2,6625%	Chile	USD	344.267	345.627
Plusvalía SQM S.A.							81.180	81.180
Efecto Oficio N°5860 de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (3)							(14.080)	(14.080)
Efectos Oficio N°967 SVS de fecha 13 de enero de 2016 acciones SQM-B (4)								
							2.278	2.278
Total			78.879.526	29,9699			1.169.761	1.185.069

- (1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.
- (2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., determinado al momento de la compra, más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta la de los Estados Financieros.
- (3) Ver detalle Nota 27.
- (4) Ver detalle Nota 31.

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas.

Movimiento accionario.

El movimiento accionario al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, de la Sociedad Norte Grande S.A. y filiales es el siguiente:

Sociedad	Detalle		Períodos terminados al	
			31/03/2017 Cantidad acciones	31/12/2016 Cantidad acciones
Pampa Calichera	Compra acciones Serie B de SQM S.A.	(1)	-	9.521
Pampa Calichera	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	(2)	-	3.071

- (1) La adquisición de 9.521 acciones de SQM S.A. serie A implicó un desembolso de MUS\$235, generando un incremento de la inversión a valor justo por un total de MUS\$257. Estas operaciones generaron un resultado de MUS\$22, que se presenta en la línea "Otras ganancias (pérdidas)".
- (2) La adquisición de 3.071 acciones de SQM S.A. serie A implicó un desembolso de MUS\$78, respectivamente, generando un incremento de la inversión a valor justo por un total de MUS\$85. Estas operaciones generaron un resultado de MUS\$7, el que se presentan en la línea Otras ganancias (pérdidas).

No hay movimientos accionarios entre empresas relacionadas

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.2 Determinación valor razonable.

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una consultora externa. La metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir a SQM S.A. las proyecciones de ingresos y costos las que son obtenidas de los informes que preparan los analistas financieros. Dicha información es pública, y SQM S.A simplemente entrega estos informes sin emitir opinión acerca de las mismas.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A. Posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones serie A y B de SQM S.A., las filiales Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Potasios de Chile S.A. y Nitratos de Chile S.A., se determinan los patrimonios a valores razonables para esas sociedades.

8.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.

Sociedad	Base Consolidación	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado 31/03/2017 MUS\$	Resultado Devengado 31/03/2016 MUS\$
SQM S.A.	VP	A	Chile	USD	28.189	15.982
SQM S.A.	VP	B	Chile	USD	2.749	1.558
Total					30.938	17.540

8.4 Resumen la información financiera de asociadas significativas a valor razonable:

Concepto	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	9.148.033	8.573.054
Porcentaje de Participación de Norte Grande S.A y filiales	29,9699%	29,9699%
Valor de la Participación de Norte Grande S.A. y Filiales a valor razonable	2.741.656	2.569.336

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.5 Resumen la información financiera de asociadas con respecto a su cotización bursátil:

Sociedad	Serie	N° de Acciones 31/03/2017	N° de Acciones 31/12/2016	Cotización Bursátil por acción 31/03/2017 US\$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2016 US\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/03/2017 MUS\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2016 MUS\$
SQM S.A.	A	71.871.838	71.871.838	35,243	31,368	2.532.979	2.254.476
SQM S.A.	B	7.007.688	7.007.688	34,098	28,514	238.948	199.817
Total		78.879.526	78.879.526			2.771.927	2.454.293

8.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:

- a) Resumen Estado de Situación Financiera a valor razonable al 31 de marzo de 2017 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos No Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	USD	29,9699%	2.400.047	8.751.409	665.275	1.328.218	9.096.954

- b) Resumen Estado de Resultado por Función al 31 de marzo de 2017 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	USD	29,9699%	533.341	(383.065)	103.232

- c) Resumen Estado de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos No Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	USD	29,9699%	2.335.066	8.210.558	580.349	1.331.023	8.573.054

- d) Resumen Estado de Resultado por Función al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	USD	29,9699%	1.954.103	(1.505.773)	278.290

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.7 Antecedentes empresas consolidadas.

a) Al 31 de marzo de 2017 es el siguiente:

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia (pérdida) MUS\$	Resultado Integral MUS\$
	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$		
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales	421.286	1.475.126	71.653	480.153	16.657	19.679
Nitratos de Chile S.A. y Filiales	32.644	581.148	272.444	187.070	4.146	6.467

b) Al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia (pérdida) MUS\$	Resultado Integral MUS\$
	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$		
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales	408.125	1.486.566	170.390	394.378	36.340	40.822
Nitratos de Chile S.A. y Filiales	32.897	582.635	269.456	197.023	2.493	8.042

8.8 Medición deterioro segmento operacional “Inversiones”.

En la Nota 2.11 (a) se señala que la sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 se revela que el único segmento operacional es el rubro “Inversiones”.

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento;
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Norte Grande S.A. y filiales, la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo “Inversiones”, en que los ingresos y costos que incurre la sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A.

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.8 Medición deterioro segmento operacional “Inversiones”, continuación.

Los resultados operacionales del segmento “Inversiones” son revisados en forma periódica por la Administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A.

Test de Deterioro para Inversión en SQM S.A.

Al 31 de marzo de 2017 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo “Inversiones”, según la información financiera reportada en los estados financieros de Norte Grande S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado a continuación.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro “Inversiones”, que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Norte Grande S.A. y filiales ya que el único flujo que tiene la Sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras Sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 31 de marzo de 2017 es el siguiente:

a) Importe recuperable a cotización bursátil al 31 de marzo de 2017.

Inversiones	Serie	N° de acciones 31/03/2017	Cotización bursátil por acción 31/03/2017 US\$	Inversión a Cotización Bursátil 31/03/2017 MUS\$
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	A	71.871.838	35,243	2.532.979
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	B	7.007.688	34,098	238.948
Total importe recuperable a cotización bursátil				2.771.927
Valor Libro del rubro Inversión de Norte Grande S.A. y filiales				1.169.761
Diferencia				1.602.166

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.8 Medición deterioro segmento operacional “Inversiones”, continuación.

Test de Deterioro para Inversión en SQM S.A., continuación.

b) Importe recuperable a valor razonable al 31 de marzo de 2017.

Inversiones	Patrimonio a valor razonable 31/03/2017 MUS\$	Porcentaje participación 31/03/2017	Inversión a valor Razonable 31/03/2017 MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	9.148.033	29,9699%	2.741.656
Total importe recuperable a valor razonable			2.741.656
Valor libro del rubro inversión de Norte Grande S.A. y filiales			1.169.761
Diferencia			1.571.895

Nota 9 Plusvalía.

A continuación se presenta el detalle de la plusvalía:

	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Plusvalía	6.873	6.873
Valor justo inversión al 31/12/2008 (1)	258.579	258.579
Valor justo inversión 01/01/2009-31/12/2015 (2)	617.451	617.451
Total	882.903	882.903

- (1) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos por adquisiciones de acciones de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., habiendo esta última reconocido previamente el valor justo por las adquisiciones de acciones de Sociedad Química Minera de Chile S.A. "SQM S.A.".
- (2) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos adquiridos por Norte Grande S.A., a través de sus filiales, de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., y Potasios de Chile S.A.

A partir del 01 de enero de 2009, según se indica en Nota 2.14 la Sociedad suspendió la amortización de la Plusvalía.

Nota 9 Plusvalía, continuación.

Movimiento plusvalía:

	Movimiento MUS\$	Valor justo 2008 MUS\$	Valor justo 2009-2015 MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2017	6.873	258.579	617.451
Variación del período	-	-	-
Saldo final al 31 de marzo de 2017	6.873	258.579	617.451

Nota 10 Propiedades, planta y equipo.

El rubro propiedades, planta y equipo, neto de su valor residual, se deprecian distribuyendo linealmente el costo de los diferentes elementos que lo componen entre los años de vida útil técnica estimada que constituye el período en que las sociedades esperan utilizarlos.

La Sociedad presenta al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el siguiente detalle:

Clases de propiedades, planta y equipo	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Propiedades, planta y equipo	61	19
Planta y equipo, neto	3	4
Equipamiento de tecnologías de la información, neto	1	1
Instalaciones fijas y accesorios, neto	57	14
Edificios, neto	-	-
Clases de propiedades, planta y equipo, bruto		
Propiedades, planta y equipo, bruto	412	367
Planta y equipo, bruto	84	84
Equipamiento de tecnologías de la información, bruto	82	82
Instalaciones fijas y accesorios, bruto	246	201
Edificios, bruto	-	-
Dep. acumulada, propiedades, planta y equipo, total	351	348
Depreciación acumulada, planta y equipo	81	80
Dep. acumulada, equipo de tecnologías de la información	81	81
Depreciación acumulada, instalaciones fijas y accesorios	189	187
Depreciación acumulada, edificios	-	-

Durante el período finalizado al 31 de marzo de 2017 y 31 de diciembre de 2016, no se identificaron indicios de deterioro de los activos de la Sociedad.

Nota 10 Propiedad, planta y equipo, continuación.

10.1 Cuadro movimiento del activo fijo.

a) 31 de marzo de 2017.

Ítems reconciliación de cambios en Propiedades, Planta y Equipo, por clases	Planta y equipo, neto MUS\$	Equipamiento de tecnologías de la información, neto MUS\$	Instalaciones fijas y accesorios neto MUS\$	Edificios, neto MUS\$	Propiedades, planta y equipo, neto MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2017	4	1	14	.	19
Cambios					
Adiciones		-	44	-	44
Gasto por Depreciación	(1)	-	(1)	-	(2)
Total cambios	(1)	-	43	-	42
Saldo final al 31 de marzo de 2017	3	1	57	.	61

b) 31 de diciembre de 2016.

Ítems reconciliación de cambios en Propiedades, Planta y Equipo, por clases	Planta y equipo, neto MUS\$	Equipamiento de tecnologías de la información, neto MUS\$	Instalaciones fijas y accesorios neto MUS\$	Edificios, neto MUS\$	Propiedades, planta y equipo, neto MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2016	4	9	3	.	16
Cambios					
Adiciones	4	-	19	-	23
Gasto por Depreciación	(4)	(8)	(8)	-	(20)
Total cambios	0	(8)	11	-	3
Saldo final al 31 de diciembre de 2016	4	1	14	.	19

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

Las cuentas por cobrar por impuestos al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, respectivamente, son los siguientes:

11.1 Activos corrientes:

	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias	45.151	45.149
Total	45.151	45.149

Todo o parte de este monto tiene mención con nota de contingencia (Nota 22).

11.2 Pasivos impuestos corrientes:

	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Provisión impuesto renta	586	480
Total	586	480

11.3 Utilidades tributarias.

Al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad y sus filiales tienen registrados los siguientes saldos consolidados por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Utilidades Tributarias con crédito	-	226.037
Utilidades Tributarias sin crédito	-	23.662
Crédito Accionistas	-	54.435
Pérdidas tributarias	(120.067)	(115.449)
Rentas Exentas	676.379	676.379
Rentas Afectas a Impuestos	248.818	
Saldo Acumulado de Créditos Sin Restitución	56.062	
Saldo Acumulado de Créditos Sin Restitución	106	
Total	861.298	865.064

La Sociedad al 31 de marzo de 2017 posee un saldo RAI positivo el cual corresponde en su 100% a dividendos con créditos recibidos durante años anteriores. Cabe mencionar que la pérdida tributaria generada por la Sociedad se imputa en su totalidad a utilidades recibidas, lo cual permite contabilizar Impuestos por recuperar por conceptos de PPUA por un monto de MUS\$45.151.

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.4 Impuesto la renta y diferidos.

Los activos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias impositivas.

- a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016.

	31/03/2017	31/12/2016
	MUS\$	MUS\$
	Activos	Activos
	(Pasivos)	(Pasivos)
Impuestos por recuperar	45.151	45.149
Impuestos diferidos(*)	5.547	4.228
Provisión impuesto renta	(586)	(480)
Impuestos diferidos (**)	(1.828)	(1.828)

(*) Incluye el impuesto diferido por MUS\$ 1.451 de la cobertura del instrumento swap que se presenta neto en el patrimonio.

(**) Corresponde al diferimiento de los gastos de colocación por bonos.

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.4 Impuesto la renta y diferidos, continuación.

- b)** Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponible asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- 1) la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y
- 2) es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el estado de otros resultados integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y
- 2) se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

- c)** Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarias de cada país. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, de acuerdo a las normas tributarias del país de origen:

En Chile de pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.4 Impuesto la renta y diferidos, continuación.

- d) Detalle de (gastos) ingresos por impuestos al 31 de marzo de 2017 y al 31 de marzo de 2016.

Detalle de (gastos) ingresos por impuesto	31/03/2017 MUS\$	31/03/2016 MUS\$
Impuestos diferidos	-	68
Impuesto primera categoría	(106)	-
Créditos por PPUA	-	2.352
Beneficio tributario	3.003	-
Total ingreso por impuesto	2.897	2.420

11.5 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos

Activos (pasivos)	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Pérdidas tributarias	31.749	31.749
Total	31.749	31.749

De acuerdo a lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuesto diferidos dado que no existe claridad de disponer de ganancias fiscales futuras contra las que cargar estas diferencias temporales.

Nota 12 Otros pasivos financieros.

El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	31/03/2017	31/12/2016	31/03/2017	31/12/2016
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	8.404	152.459	526.966	401.178
Obligaciones con el público	51.286	5.691	171.122	220.820
Sub total obligaciones	59.690	158.150	698.088	621.998
Derivados cobertura (Efecto en patrimonio)	5.373	11.611	-	-
Derivados cobertura (Efecto en resultado costo financiero)	18.294	20.243	-	-
Total otros pasivos financieros	83.357	190.004	698.088	621.998

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.1 Obligaciones corrientes.

a) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de marzo de 2017 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos Corrientes		
										Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total
										MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras												
96.511.530-7	Soc. Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.006.000-6	Banco Crédito e Inversiones	Chile	US\$	86	2,40%	2,40%	86	-	86
96.511.530-7	Soc. Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	CLP	1.595	5,95%	5,95%	1.595	-	1.595
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	340	ICP+2,70%	ICP+2,70%	340	-	340
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	851	ICP+2,70%	ICP+2,70%	851	-	851
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	1.200	ICP+2,70%	ICP+2,70%	1.200	-	1.200
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	510	6,73%	6,73%	510	-	510
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	CLP	1.063	5,95%	5,95%	1.063	-	1.063
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	2.255	6,06%	6,06%	2.255	-	2.255
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US\$	161	4,25%	4,25%	161	-	161
96.529.340-K	Norte Grande S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	343	5,91%	5,91%	-	343	343
Total Obligaciones con instituciones financieras							8.404			8.061	343	8.404
Obligaciones con el publico												
96.511.530-7	Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	96.929.050-2	Deutsche Bank Chile		US\$	52.496	7,75%	7,52%	-	52.496	52.496
				Costos Emisión Bonos		US\$	(1.210)			-	(1.210)	(1.210)
Total General Obligaciones con el público							51.286			-	51.286	51.286
Total General							59.690			8.061	51.629	59.690

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.1 Obligaciones corrientes, continuación.

b) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos Corrientes		
										Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total
										MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras												
96.511.530-7	Soc. Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.006.000-6	Banco Crédito e Inversiones	Chile	US\$	88	2,40%	2,40%	88	-	88
96.511.530-7	Soc. Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	Soc. Extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US\$	150.150	3,60%	3,47%	-	150.150	150.150
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	30	ICP+2,70%	ICP+2,70%	-	30	30
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	75	ICP+2,70%	ICP+2,70%	-	75	75
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	105	ICP+2,70%	ICP+2,70%	-	105	105
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	46	6,73%	6.73%	-	46	46
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US\$	155	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	155	155
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	967	6,06%	6,06%	967	-	967
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US\$	2	4,25%	4,25%	-	2	2
96.529.340-K	Norte Grande S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	841	5,91%	5,91%	841	-	841
Total Obligaciones con instituciones financieras							152.459			1.896	150.563	152.459
Obligaciones con el publico												
96.511.530-7	Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	96.929.050-2	Deutsche Bank Chile		US\$	6.901	7,75%	7,52%	6.901	-	6.901
				Costos Emisión Bonos		US\$	(1.210)			-	(1.210)	(1.210)
Total General Obligaciones con el público							5.691			6.901	(1.210)	5.691
Total General							158.150			8.797	149.353	158.150

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.2 Obligaciones no corrientes.

a) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de marzo de 2017 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos no Corrientes						
										Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	Total MUS\$	
Obligaciones con instituciones financieras																
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank (1)	Chile	CLP	134.050	5,95%	5,95%	14.894	119.156	-	-	-	134.050	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	20.724	ICP+2,70%	ICP+2,70%	4.145	4.145	4.145	4.145	4.144	20.724	
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	51.810	ICP+2,70%	ICP+2,70%	10.362	10.362	10.362	10.362	10.362	51.810	
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	73.051	ICP+2,70%	ICP+2,70%	14.610	14.610	14.610	14.610	14.611	73.051	
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	27.568	6,73%	6,73%	6.892	6.892	6.892	6.892	-	27.568	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank (2)	Chile	CLP	89.367	5,95%	5,95%	9.930	79.437	-	-	-	89.367	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	82.703	6,06%	6,06%	20.676	20.676	20.676	20.675	-	82.703	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US\$	15.000	4,25%	4,25%	15.000	-	-	-	-	15.000	
96.529.340-K	Norte Grande S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	32.693	5,91%	5,91%	32.693	-	-	-	-	32.693	
Total Obligaciones con instituciones financieras							526.966			129.202	255.278	56.685	56.684	29.117	526.966	
Obligaciones con el público																
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	96.929.050-2	Deutsche Bank		US\$	177.356	7,75%	7,52%	50.000	50.000	50.000	27.356	-	177.356	
Costos Emisión Bonos Pampa Calichera							(6.234)			(1.559)	(1.559)	(1.559)	(1.557)	-	(6.234)	
Total General Obligaciones con el público							171.122			48.441	48.441	48.441	25.799	-	171.122	
Total General							698.088			177.643	303.719	105.126	82.483	29.117	698.088	

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.2 Obligaciones no corrientes, continuación.

- 1) Con fecha 18 de Enero de 2017, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., refinanció su crédito vigente con Scotiabank Cayman, efectuando un prepago o pago anticipado parcial por la suma de US\$15.000.000, por concepto de capital. Como resultado del prepago antes mencionado, el saldo de capital adeudado por la Sociedad a Scotiabank Cayman, quedo reducido a la suma de US\$135.000.000. Luego Scotiabank Cayman cede el crédito a Scotiabank Chile donde posteriormente este es redenominado a CLP quedando en \$89.005.500.000 (equivalente a la cantidad de US\$135.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido) y sus vencimientos de capital son estructurados en dos cuotas, la primera por un monto de \$9.889.500.000 (equivalente a la cantidad de US\$15.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido) el día 27 de Diciembre de 2018 y la segunda por un monto de \$79.116.000.000 (equivalente a la cantidad de US\$120.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido) el día 21 de Enero de 2020.
- 2) Con fecha 18 de Enero de 2017 Potasios de Chile S.A. refinanció su crédito vigente con Scotiabank Cayman, efectuando un prepago o pago anticipado parcial por la suma de US\$10.000.000, por concepto de capital. Como resultado del prepago antes mencionado, el saldo de capital adeudado por la Sociedad a Scotiabank Cayman, quedo reducido a la suma de US\$90.000.000. Luego Scotiabank Cayman cede el crédito a Scotiabank Chile donde posteriormente este mismo es redenominado a CLP quedando en \$59.337.000.000 (equivalente a la cantidad de US\$90.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido) y sus vencimientos de capital son estructurados en dos cuotas, la primera por un monto de \$6.593.000.000 (equivalente a la cantidad de US\$10.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido) el día 27 de Diciembre de 2018 y la segunda por un monto de \$52.744.000.000 (equivalente a la cantidad de US\$80.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido) el día 21 de Enero de 2020.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.2 Obligaciones no corrientes.

b) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos no Corrientes						
										Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	Total MUS\$	
Obligaciones con instituciones financieras																
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (2)	Chile	CLP	20.554	ICP+2,70 %	ICP+2,70 %	4.111	4.111	4.111	4.111	4.110	20.554	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (2)	Chile	CLP	51.384	ICP+2,70 %	ICP+2,70 %	10.277	10.277	10.277	10.277	10.276	51.384	
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca (4)	Chile	CLP	72.451	ICP+2,70 %	ICP+2,70 %	14.490	14.490	14.490	14.490	14.491	72.451	
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca (3)	Chile	CLP	27.341	6,73%	6,73%	6.835	6.835	6.835	6.836	-	27.341	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US\$	100.000	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	100.000	-	-	-	-	100.000	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (5)	Chile	CLP	82.023	6,06%	6,06%	20.506	20.506	20.506	20.505	-	82.023	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US\$	15.000	4,25%	4,25%	15.000	-	-	-	-	15.000	
96.529.340-K	Norte Grande S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	32.425	5,91%	5,91%	32.425	-	-	-	-	32.425	
Total Obligaciones con instituciones financieras							401.178			203.644	56.219	56.219	56.219	28.877	401.178	
Obligaciones con el publico																
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	96.929.050-2	Deutsche Bank (1)		US\$	227.356	7,75%	7,52%	50.000	50.000	50.000	50.000	27.356	227.356	
Costos Emisión Bonos Pampa Calichera							(6.536)			(1.089)	(1.089)	(1.089)	(1.089)	(2.180)	(6.536)	
Total General Obligaciones con el público							220.820			48.911	48.911	48.911	48.911	25.176	220.820	
Total General							621.998			252.555	105.130	105.130	105.130	54.053	621.998	

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.2 Obligaciones no corrientes, continuación.

- 1) Con fecha 12 de abril de 2016, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., realizó la cancelación de MU\$18.644 de capital del Bono a Deutsche Bank. a consecuencia, de la Oferta, que la Sociedad emitió para adquirir Bonos a un precio de US\$1.020 por cada US\$1.000 de capital adeudado de los Bonos, lo que resulta en un precio total de adquisición ascendente a US\$19.016.880, conjuntamente con los correspondientes intereses devengados y que se encuentren adeudados a dicha fecha.
- 2) Con fecha 29 de julio de 2016, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Itaú Corpbanca acordaron modificar los respectivos contratos de apertura de financiamiento para incluir como “Usos Permitidos” la posibilidad que la Sociedad pueda también destinar los fondos de los préstamos a entregarlos en cuenta corriente mercantil a su matriz Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y a la empresa relacionada Potasios de Chile S.A., para que éstas últimas efectúen prepagos anticipados parciales de financiamientos que mantienen respectivamente con Itaú Corpbanca.
- 3) Con fecha 29 de julio de 2016 Sociedad de inversiones de Oro Blanco S.A. efectuó un prepagó o pago anticipado parcial, por la suma de \$4.576.000.000 pesos, por concepto de capital, que equivale a la cantidad de US\$8.000.000 de acuerdo al tipo de cambio convenido entre las partes, que se imputó a pagar íntegramente la primera cuota de capital con vencimiento para el día 22 de diciembre de 2017, de los préstamos vigentes otorgados por Corpbanca, hoy Itaú Corpbanca, a la Sociedad, con cargo al contrato de apertura de financiamiento suscrito por la Sociedad y Corpbanca, hoy Itaú Corpbanca, con fecha 30 de abril de 2013. Como resultado del prepagó antes mencionado, el saldo de capital adeudado por la Sociedad a Itaú Corpbanca por los préstamos otorgados a la Sociedad bajo el citado contrato de apertura de financiamiento, quedó reducido a la suma de \$18.304.000.000 pesos, equivalente a la cantidad de US\$32.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido.
- 4) Con fecha 29 de julio de 2016 Sociedad de inversiones de Oro Blanco S.A. efectuó un prepagó o pago anticipado parcial, por la suma de \$9.700.800.000 pesos, por concepto de capital, que equivale a la cantidad de US\$14.100.000 de acuerdo al tipo de cambio convenido entre las partes, que se imputó a pagar íntegramente la primera cuota de capital con vencimiento para el día 22 de diciembre de 2017, de los préstamos vigentes otorgados por Corpbanca, hoy Itaú Corpbanca, a la Sociedad, con cargo al contrato de apertura de financiamiento suscrito por la Sociedad y Corpbanca, hoy Itaú Corpbanca, con fecha 9 de septiembre de 2015. Como resultado del prepagó antes mencionado, el saldo de capital adeudado por la Sociedad a Itaú Corpbanca por los préstamos otorgados a la Sociedad bajo el citado contrato de apertura de financiamiento, quedó reducido a la suma de \$48.504.000.000 pesos, equivalente a la cantidad de US\$70.500.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido.
- 5) Con fecha 29 de julio de 2016 Potasios de Chile S.A. efectuó un prepagó o pago anticipado parcial a Itaú Corpbanca, por la suma de \$13.728.000.000 pesos, por concepto de capital, que equivale a la cantidad de US\$24.000.000 de acuerdo al tipo de cambio convenido entre las partes, que se imputó a pagar íntegramente la primera cuota de capital con vencimiento para el día 28 de abril de 2017, de los préstamos vigentes otorgados por Corpbanca, hoy 29 de julio Itaú Corpbanca, a la Sociedad. Como resultado del prepagó antes mencionado, el saldo de capital adeudado por la Sociedad a Itaú Corpbanca, quedó reducido a la suma de \$54.912.000.000 pesos, equivalente a la cantidad de US\$96.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.3 Pasivos financieros. (Bonos)

1. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Con fecha 14 de febrero de 2007 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. colocó en el extranjero y bajo las normas del "Rule 144 A and regulations of the U.S. Securities Act of 1933", una emisión de bonos por MUS\$250.000 a una tasa de interés de 7,75% anual. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas de US\$50 millones el día 14 de febrero de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. El 05 de agosto 2015 se realizó la cancelación de MUS\$4.000 del capital pendiente de pago(MUS\$250.000), quedando así un capital pendiente de pago de MUS\$246.000. Posteriormente, el 12 de Abril de 2016 mediante el proceso de Tender Offer la sociedad recaudó el equivalente a MUS\$18.644, lo cual mediante el proceso de cancelación de capital pendiente, permitido por el Indenture del Bono, se rebajó del capital pendiente, disminuyendo de MUS\$246.000 a MUS\$227.356. Todas estas cancelaciones de capital se rebajan del pago de la última cuota de capital a los tenedores.

Los intereses devengados al 31 de marzo de 2017 y 31 diciembre de 2016 se presenta en el corto plazo un de monto MUS\$1.286 y MUS\$5.691 respectivamente, correspondientes a los intereses devengados a esas fechas, incluyendo los costos de obtención de préstamos y emisión de bonos. En el pasivo financiero no corriente se presenta un monto de MUS\$171.122 al 31 de marzo de 2017 y MUS\$220.820 al 31 diciembre de 2016, correspondiente a las cuotas de capital de los bonos serie única a cancelar según lo indicado en el párrafo anterior.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.4 Derivados.

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
			31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés	5.373	11.611	18.294	20.243
Total General			5.373	11.611	18.294	20.243

12.5 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento interés		Vencimientos de capital	Pago de capital MUS\$
Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Bono	Deutsche Bank	227.356	Febrero	Agosto	14-02-2018	50.000
						14-02-2019	50.000
						14-02-2020	50.000
						14-02-2021	50.000
						14-02-2022	27.356
	Préstamos	Scotiabank	135.000	Junio	Diciembre	27-12-2018	15.000
						21-01-2020	120.000
		Itaú Corpbanca	20.000(1)	Junio	Diciembre	24-12-2018	4.000
						23-12-2019	4.000
						22-12-2020	4.000
Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	50.000(2)	Junio	Diciembre	22-12-2021	4.000
						22-12-2022	4.000
						24-12-2018	10.000
						23-12-2019	10.000
						22-12-2020	10.000
	Préstamos	Itaú Corpbanca	32.000(3)	Junio	Diciembre	22-12-2021	10.000
						24-12-2018	8.000
						23-12-2019	8.000
						22-12-2020	8.000
						22-12-2021	8.000
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	96.000 (5)	Abril	Octubre	24-12-2018	14.100
						23-12-2019	14.100
						22-12-2020	14.100
	Préstamos	Itaú Corpbanca	96.000 (5)	Abril	Octubre	22-12-2021	14.100
						22-12-2022	14.100
						30-04-2018	24.000
						29-04-2019	24.000
Norte Grande S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	37.950(6)	Enero	Julio	28-04-2020	24.000
						05-04-2021	24.000
						27-12-2018	10.000
						21-01-2020	80.000
						30-06-2018	15.000

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.5 Vencimientos de capital, continuación.

- (1) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$135.000, y fija la tasa de interés en 3,6% hasta el 27-12-2017, luego esta sube a 5,96%. Se realizó prepago de capital US\$15.000 a Scotiabank Cayman con fecha 18 de Enero de 2017.
- (2) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$20.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (3) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$50.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (4) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$32.000, y fija la tasa de interés en 5,85%. Se realizó prepago de capital US\$8.000 a Itaú Corpbanca con fecha 29 de julio 2016.
- (5) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$70.500, y fija la tasa de interés en 5,85%. Se realizó prepago de capital US\$14.100 a Itaú Corpbanca con fecha 29 de julio 2016.
- (6) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$96.000, y fija la tasa de interés en 4,82%. Se realizó prepago de capital US\$24.000 a Itaú Corpbanca con fecha 29 de julio 2016.
- (7) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$90.000, y fija la tasa de interés en 4,691% hasta el 27-12-2017, luego esta sube a 5,96%. Se realizó prepago de capital US\$10.000 a Scotiabank Cayman con fecha 18 de Enero de 2017.
- (8) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$37.950, y fija la tasa de interés en 4,35%.

Nota 13 Otros pasivos no financieros, corrientes.

13.1 Composición.

La composición de este rubro al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Provisión Vacaciones(a)	141	137
Retenciones	196	362
Dividendos por pagar (b)	9.050	3.817
Total	9.387	4.316

a) Movimientos de la provisión de vacaciones.

	31/12/2016 MUS\$	Variación MUS\$	31/03/2017 MUS\$
Provisión Vacaciones	137	4	141
Total	137	4	141

b) Dividendos por pagar.

El saldo de los dividendos por pagar al 31 de marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionados al cierre de cada estado financiero consolidado más los dividendos pendientes de cobro provenientes desde el año 2012 al 2016.

Nota 14 Patrimonio.

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado.

14.1 Gestión de Capital.

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal la administración del capital de la empresa de acuerdo al siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo.
- Asegurar el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

14.2 Capital y número de acciones.

El capital de la Sociedad se compone de una serie única sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 31 de marzo de 2017.

Serie	Número Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
Única	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413
Serie	Capital Suscrito		Capital Pagado
	MUS\$		MUS\$
Única	689.266		689.266
Total	689.266		689.266

Nota 14 Patrimonio, continuación

14.2 Capital y número de acciones, continuación.

b) Detalle al 31 de diciembre de 2016.

Serie	Número Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
Única	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413
Serie	Capital Suscrito MUS\$		Capital Pagado MUS\$
Única	689.266		689.266
Total	689.266		689.266

c) El movimiento de las acciones de la serie única de Norte Grande S.A. es la que se presenta a continuación:

	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Acciones con Derecho a Voto
N° de acciones iniciales al 01/01/2017	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413
Cambios			
Movimientos	-	-	-
N° de acciones finales al 31/03/2017	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413

Nota 14 Patrimonio, continuación.

14.2 Capital y número de acciones, continuación.

Aumento de Capital. En la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 11 de octubre de 2013, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de MUS\$92.000, mediante la emisión de 29.966.745.098 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. Producto de este aumento, el capital de la Sociedad quedó en la suma total de MUS\$692.048, dividido en 109.735.718.556 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. Asimismo, se acordó que el referido aumento de capital fuese suscrito y pagado por los accionistas dentro del periodo de opción preferente legal y, en caso que vencido el periodo de opción preferente legal quedare un saldo no suscrito y pagado, el capital social se reduciría automáticamente a la cantidad efectivamente suscrita y pagada. El periodo de opción preferente legal finalizó el día 29 de abril de 2014, habiéndose suscrito y pagado dentro del referido periodo un total de 26.192.691.955 acciones de pago, por un valor total de MUS\$89.218 por lo que el saldo no suscrito y pagado de acciones de pago de la Sociedad, asciende a 3.774.053.143 acciones de pago.

Reducción de Pleno Derecho de Capital Social. el Gerente General de Norte Grande S.A., deja constancia que el aumento de capital señalado anteriormente, no fue suscrito y pagado íntegramente por los accionistas dentro del periodo de opción preferente legal, el cual finalizó el día 29 de abril de 2014, quedando un saldo de 3.774.053.143 acciones sin suscribir ni pagar. En consecuencia, el Gerente General de Norte Grande S.A., y en cumplimiento a lo establecido en el artículo cincuenta y seis del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, deja constancia de la reducción de pleno derecho del capital social en la cantidad de MUS\$2.782, correspondientes a 3.774.053.143 acciones de pago, declarando que, a esta fecha, el capital de Norte Grande S.A. asciende a la cantidad de MUS\$689.266, dividido en 105.961.665.413 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

Los fondos recaudados por la Sociedad en el referido aumento de capital, se destinaron a suscribir y pagar la totalidad de las 20.703.664.523 nuevas acciones de pago de su filial Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que la Sociedad tenía derecho a suscribir y pagar dentro del período legal de opción preferente.

14.3 Accionistas controladores.

Las acciones suscritas y pagadas al 31 de marzo de 2017 de propiedad de Inversiones SQYA Ltda. representan un 67,5888% de la propiedad de Norte Grande S.A. y subsidiarias. El porcentaje de participación que se presenta en esta nota incluye el porcentaje de acciones en custodia por parte de intermediarios.

Nota 14 Patrimonio, continuación.

14.4 Dividendos.

Política de dividendos.

El Artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Dividendo provisionado en el ejercicio	3.849	5.880
Total	3.849	5.880

14.5 Otras reservas.

En el rubro otras reservas se incluyen las variaciones patrimoniales provenientes de las compras y ventas de acciones, y otros movimientos patrimoniales, efectuadas por Norte Grande S.A. sobre sus filiales Sociedad de inversiones Oro Blanco S.A. y Nitratos de Chile S.A., incluyendo estas últimas, los movimientos de compras y ventas de acciones entre controladores y no controladores correspondientes a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A.

El detalle de su composición es el siguiente:

<u>Concepto</u>	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Mayor-Menor valor compra acciones de Soc. Inv. Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile y filiales respectivas.	(115.422)	(115.422)
Otras variaciones de resultado integrales proveniente de Soc. de Inversiones Oro Blanco, Nitratos de Chile, SQM S.A., y filiales respectivas.	(5.635)	(5.133)
Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera (Nota 2.16) neta de impuesto diferido	9.158	4.694
Total	(111.899)	(115.861)

Nota 14 Patrimonio, continuación.

14.6 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5860 SVS.

De acuerdo al Oficio de la Superintendencia de Valores y Seguros N°5860 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha efectuado el ajuste al reconocimiento de la inversión a utilidades acumuladas por MUS\$14.080 en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. correspondientes a su Oficio N°5853 de la misma fecha. (Ver detalle Nota 27).

Nota 15 Ganancia por acción.

La ganancia básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

El cálculo al 31 de marzo de 2017 y 31 de Marzo de 2016, es el siguiente:

	31/03/2017 MUS\$	31/03/2016 MUS\$
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	12.828	4.427
Acciones en Circulación	105.961.665.413	105.961.665.413
Ganancia Básica por acción (US\$ por acción)	0,0001	0,0001

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 16 Medio ambiente.

La Sociedad y sus filiales no se ven afectadas por este concepto, dado que estas son sociedades de inversiones, por lo tanto no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 24 de sus Estados Financieros referida al medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos relacionados y el detalle de información relacionados con este concepto.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero.

17.1 Gestión de riesgo financiero.

La Sociedad y sus filiales tienen como finalidad principal la inversión en acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. Las Sociedades filiales tienen actualmente un 29,9699% de participación en SQM S.A., las acciones serie A y/o B de SQM S.A. fueron adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de los resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado. Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente una vez al año la Sociedad somete el valor de la emisión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable con el valor bursátil de la acción.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tasa de cambio y riesgo de tasa de interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

17.2 Factores de riesgo.

a) Riesgo de mercado.

Los riesgos de mercado corresponden a aquellas incertidumbres asociadas a variaciones en variables de mercado que afectan al principal activo de la Sociedad que son el valor de las acciones de SQM S.A, entre las cuales podemos destacar:

Riesgo país: La condición económica de los países donde está presente la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. puede afectar su situación financiera. Por ejemplo, las ventas que realiza SQM S.A. en mercados emergentes exponen a la Sociedad a riesgos relacionados con condiciones económicas y tendencias en aquellos países. Por otro lado, los niveles de existencias también pueden verse afectados debido a la situación económica de estos países y/o la economía global, entre otros posibles impactos económicos.

Riesgo por volatilidad en los precios: Los precios de los productos de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. están afectos a los movimientos de los precios internacionales de fertilizantes y productos químicos, y los cambios en la capacidad productiva o demanda de éstos podrían afectar el negocio, condición financiera y resultados operacionales de SQM S.A.

Riesgo de precios de commodities: Sociedad Química y Minera de Chile S.A. está expuesta a cambios en los precios de materias primas y energía que pueden impactar sus costos de producción, generando inestabilidad en los resultados.

Actualmente, el grupo SQM incurre en un gasto directo anual cercano a los US\$ 118 millones por concepto de combustibles, gas, energía y equivalentes, y cerca de US\$ 79 millones en gastos relacionados a consumo directo de energía eléctrica. Variaciones en un 10% de los precios de la energía necesaria para las actividades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., pueden significar en el corto plazo, movimientos cercanos a los US\$ 12 millones en estos costos.

Los mercados en los que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. se desenvuelve son poco predecibles, están expuestos a variaciones significativas de oferta y demanda y sus precios son altamente volátiles. Adicionalmente, la oferta de ciertos fertilizantes o productos químicos, incluyendo ciertos productos que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. comercializa, varía principalmente dependiendo de la producción de los productores más importantes y sus respectivas estrategias de negocios. Por lo anterior, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. no puede predecir con certeza los movimientos de la demanda, las respuestas de sus competidores, como así tampoco las fluctuaciones en los precios finales de sus productos. Lo anterior, puede generar impactos significativos en los volúmenes de venta de sus productos, en la situación financiera de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y en el precio de las acciones de la misma.

Estándares de calidad: En los mercados en que opera Sociedad Química y Minera de Chile S.A., los clientes podrían imponer estándares de calidad a sus productos y/o los gobiernos podrían promulgar normas más estrictas para la distribución y/o uso de los productos. Como consecuencia, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. pueden no ser capaz de vender los productos si no cumple con los nuevos estándares. Además, los costos de producción podrían aumentar para cumplir con las nuevas normas. No poder vender los productos en uno o más mercados o a clientes importantes podría afectar de manera material los negocio, la posición financiera o los resultados de las operaciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

17.2 Factores de riesgo, continuación.

b) Prenda de Acción.

Las deudas que mantiene la Sociedad y sus filiales, se encuentran garantizadas con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A. o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación Garantía/Deuda pactada en los distintos contratos de crédito.

c) Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos reparte el 50% de sus utilidades anuales. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Norte Grande S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

17.2 Factores de riesgo, continuación.

d) Riesgo de tipo de cambio.

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen pesos al igual que las colocaciones en inversiones en fondos mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios con Banco Itaú Corpbanca están nominados en pesos, y la Compañía cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en pesos chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a US\$ utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Compañía.

Al 31 de marzo de 2017, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de \$663,97 por dólar y al 31 de diciembre de 2016 era de \$669.47 por dólar.

e) Riesgo de tasa de interés.

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la compañía.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero, como por ejemplo tasa LIBOR, más un spread. La compañía cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

17.2 Factores de riesgo, continuación.

f) Cross-Default.

Los créditos de La Sociedad en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En Nota 21.2 (Cross-Default) de los presentes estados financieros, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

17.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones.

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponde al obtenido de cualquiera sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

Nota 18 Otras ganancias y pérdidas.

El detalle de otras ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 2017 y al 31 de marzo de 2016 es el siguiente:

Ganancias	31/03/2017 MUS\$	31/03/2016 MUS\$
Arriendo percibidos	-	55
Ganancia por compra de acciones SQM-A	-	22
Otras ganancias (pérdidas)	11	-
Total	11	77
Pérdidas		
Servicios por asesorías Itaú	(1.300)	-
Amortización gastos de emisión y reestructuración de bono	(303)	(303)
Totales	(1.603)	(303)
Total otras ganancias (pérdidas)	(1.592)	(226)

Nota 19 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 31 de marzo de 2017 y 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Clase de activo	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.808	2.952
\$	1.808	2.952
Activos por impuestos corrientes	45.151	45.149
\$	45.151	45.149
Total de activos corrientes	46.959	48.101
\$	46.959	48.101
Activos no corrientes		
Otros activos financieros no corrientes		
UF	11	11
Total de activos no corrientes	11	11
UF	11	11

Nota 19 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, continuación.

Clase de pasivos	de 0 a 90 días		de 91 días a 1 año	
	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$	31/03/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	166	171	-	-
\$	166	171	-	-
Otros pasivos no financieros corrientes	449	457	-	-
\$	449	457	-	-
Pasivos por Impuestos corrientes	586	480	-	-
\$	586	480	-	-
Total de pasivos corrientes	1.201	1.108	-	-
\$	1.201	1.108	-	-

Nota 20 Información financiera por segmentos.

20.1 Información general.

La Sociedad tiene el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad la generadora de flujo de inversiones aquella que se mantiene en SQM S.A. a través de sus filiales Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A.

Norte Grande S.A. y filiales, han definido como único segmento de negocio:

- Inversiones

Nota 20 Información financiera por segmentos, continuación.

20.2 Segmentos de operación.

a) Información General sobre Estado de Resultado.

	31/03/2017 Inversiones MUS\$	31/03/2016 Inversiones MUS\$
Información general sobre estado de resultado		
Ganancia bruta	-	-
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	30.938	17.540
Otros ingresos	-	
Ingresos financieros	11	71
Gastos de administración	(2.013)	(1.081)
Costos financieros	(12.839)	(12.459)
Otros aumentos (disminuciones) (*)	(1.552)	(191)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	14.545	3.880
Gasto por impuestos a las ganancias	2.897	2.420
Ganancia (pérdida)	17.442	6.300

(*) Corresponde al saldo neto de "Otras ganancias y pérdidas" (ver Nota 18) y diferencias de cambios:

Detalle	31/03/2017 MUS\$	31/03/2016 MUS\$
Diferencia de cambios	40	35
Otras ganancias y pérdidas (Nota 18)	(292)	(226)
Total	(252)	(191)

b) Los componentes de los activos y pasivos por segmentos son los siguientes:

Información general sobre estado de situación	31/03/2017 Inversiones MUS\$	31/12/2016 Inversiones MUS\$
Activos corrientes totales	126.509	119.221
Activos no corrientes totales	2.058.283	2.072.230
Total de activos	2.184.792	2.191.451
Pasivos corrientes totales	94.796	194.971
Pasivos no corrientes totales	699.916	623.826
Total pasivos	794.712	818.797
Patrimonio total	1.390.080	1.372.654
Total de patrimonio y pasivos	2.184.792	2.191.451

Nota 21 Restricciones.

21.1 Bono emitido por Pampa Calichera.

Con fecha 14 de febrero de 2007 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. colocó en el extranjero y bajo las normas del “Rule 144A” y “Regulation S” del “U.S. Securities Act of 1933”, una emisión de bonos por MMUS\$250 (doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) a una tasa de interés de 7,75% anual. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 14 de febrero de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Con fecha 05 de agosto 2015 se cancelaron bonos por un monto total de capital de MUS\$ 4.000, quedando en consecuencia a esa fecha bonos en circulación, pendientes de pago, por la suma de total MUS\$246.000, por concepto de capital. Luego, con fecha 12 de abril 2016, se cancelaron bonos por un monto total de capital de MUS\$ 18.644, quedando en consecuencia bonos en circulación, pendientes de pago, por la suma total de MU\$227.356, por concepto de capital. Todas estas cancelaciones de capital se rebajan del pago de la última cuota de capital a los tenedores.

En diciembre de 2008 los tenedores de bonos aprobaron modificar ciertas condiciones del contrato de emisión. Asimismo, durante el mes de agosto de 2012 los tenedores de bonos aprobaron la modificación de ciertos términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, eliminando restricciones o “covenants” del contrato de emisión de bonos referidas principalmente a: (a) las limitaciones en la contratación de deuda adicional (para este caso fue eliminado el total de los covenant asociados a dicho evento); (b) las limitaciones a ciertos pagos restringidos; (c) las limitaciones al otorgamiento de garantías; (d) las limitaciones a las operaciones con afiliadas; y (e) las restricciones a la venta de activos. Finalmente, y dentro del marco de la misma modificación, se incorporó una nueva sección en el contrato de emisión de bonos denominada “Negative Pledge”, en la cual Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a mantener acciones de SQM S.A., representativas de MMUS\$100 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América) y de su propiedad, libres de toda prenda o gravamen, disponibles para ser prendadas en caso que la denominada “Relación Mínima de Cobertura” (según dicho término se define en el contrato de prenda) bajare a menos de 3 a 1 en los términos contenidos en el Contrato de Prenda.

Al 31 de marzo de 2017 la Sociedad mantenía prendadas 22.199.950 acciones SQM-A en favor de los tenedores de bonos, equivalentes, a esta fecha, a US\$783.929.662, es decir, 3,45 veces el monto total de lo adeudado bajo los bonos por concepto de capital. Adicionalmente se mantenían prendadas 1.300.000 acciones SQM-A en favor del Banco de Crédito e Inversiones, para garantizar la carta de crédito extendida por dicho banco para la cuenta de reserva de intereses, que corresponde a una carta de crédito abierta en dicho Banco por el equivalente al interés anual que se debe pagar a los tenedores de bonos. Por otro lado, a esa fecha la Sociedad contaba con 15.219.523 acciones SQM S.A. - serie A y 5.812.274 acciones SQM S.A. - serie B disponibles para, de ser necesario, entregarse en prenda a los tenedores de bonos.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.1 Bono emitido por Pampa Calichera, continuación.

Condiciones generales del bono.

A esta fecha, y según los términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, las principales obligaciones para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las siguientes:

1. Mantener la relación de garantía en acciones de SQM S.A. establecida en el contrato denominada "Relación Mínima de Cobertura" de 3:1, calculado sobre el precio promedio ponderado de los últimos cinco días hábiles bursátiles de la acción entregada en garantía, y utilizando el valor del dólar observado del día de cálculo. En caso que esta razón disminuyere de 3:1 por un periodo ininterrumpido de 60 días corridos o disminuyere en cualquier momento de 2,7:1; Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá preñar acciones adicionales de SQM S.A. para alcanzar nuevamente la relación 3:1. En caso que la relación aumentare de 3,3:1, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tendrá el derecho a requerir el alzamiento de la prenda sobre las acciones necesarias para alcanzar nuevamente la relación 3:1.
2. No desarrollar otros negocios distintos de la tenencia de acciones de SQM S.A. o la participación en otros negocios relacionados con la actividad minera en Chile, en los términos establecidos en el contrato de emisión.
3. Cumplir con la obligación de mantener una determinada participación en SQM S.A.
4. Pagar puntualmente a los tenedores de bonos las cuotas de capital e intereses en las fechas definidas en el contrato
5. Mantener acciones de SQM S.A., representativas de MMUS\$100 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América) y de su propiedad, libres de toda prenda o gravamen, disponibles para ser preñadas en caso que la denominada "Relación Mínima de Cobertura" bajare a menos de 3 a 1 en los términos contenidos en el Contrato de Prenda.

Adicionalmente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. mantiene una Cuenta de Reserva de Intereses (carta de crédito en Banco BCI no exigible) en favor de los tenedores de bonos, la cual debe contar permanentemente con los fondos equivalentes a dos semestres de intereses.

A juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 31 de marzo de 2017, ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default.

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA Ltda.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreeedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS\$	Acción garantía	Relación garantía
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Deutsche Bank	14-02-2022	227.356	SQM-A	300%
	Scotiabank (1)	21-01-2020	135.000	SQM-A	175% al 225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2022	20.000	SQM-B	130% al 140%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2022	50.000	SQM-A	170% al 200%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2021	32.000	Calichera-A	250% al 300%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2022	70.500	Calichera-A	250% al 300%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	05-04-2021	96.000	SQM-A	130% al 150%
	Scotiabank (1)	21-01-2020	90.000	SQM-A	175% al 225%
Norte Grande S.A.	Itaú Corpbanca (1)	26-07-2018	37.950	Oro Blanco	250% al 300%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Los créditos de Norte Grande S.A. y filiales, y sociedades relacionadas, en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior importa, dado que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

Cláusulas Cross Default.

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas Cross Default con obligaciones de terceros, son las que se extractan a continuación. Cabe destacar que respecto de los contratos que se mencionan respecto de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Potasios de Chile S.A., y en que el acreedor es Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca), ellos corresponden a refinanciamientos de créditos anteriores, que también incluían cláusulas de cross default de similar tenor.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default.

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A.

- (a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$37.950.000).

Fecha del Contrato: 26 de julio de 2013, modificado el 31 de enero de 2014, el 31 de julio 2014, el 9 de septiembre de 2015 y el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta. El Banco podrá poner término anticipado al contrato de línea de financiamiento, suspender la totalidad de los giros pendientes contra la referida línea, no prorrogar los créditos cursados a Norte Grande S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido de ocurrido una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

- (e) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos de dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepago en junio de 2014.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

- (a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$32.000.000).

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio de 2014, el 9 de septiembre de 2015 y el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

- (c) Si cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada (Ex – Inversiones SQ S.A.), Inversiones SQYA Ltda. (Ex Inversiones SQYA S.A.), Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. e Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado de igual o superior a US\$3.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

[...]

- (f) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepago en junio de 2014.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

- (b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$70.500.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

- (f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.; Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas (US\$227.356.000).

Fecha Contrato: 14 de febrero de 2007, modificado el 04 de diciembre de 2008 y el 22 de agosto de 2012.

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen cross default con terceros:

[...]

- (6) Incumplimiento de cualquier obligación que califique dentro del concepto de *Indebtedness* (según dicho concepto se define en el Indenture) por parte de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química Minera de Chile S.A. o de sus respectivas filiales, que en su conjunto superen los US\$10.000.000 (o su equivalente en otras monedas), cuyos incumplimientos:
 - Resulten en una aceleración del pago de dichas obligaciones; o
 - No hayan sido subsanados dentro de cualquier período de gracia aplicable.
- (7) Incumplimiento por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o por cualquiera de sus filiales en pagar una o más obligaciones impuestas o reconocidas por sentencias firmes dictadas en contra de cualquiera de ellas, que no estén cubiertos por un seguro adecuado provisto por un asegurador solvente de reputación nacional o internacional, por un monto de US\$10.000.000 o superior, y que no sean pagadas dentro del plazo de 60 días.
- (10) En caso de declararse la quiebra o insolvencia de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o sus filiales o de aprobarse una reorganización de éstas y siempre que dicha declaración no haya sido revocada o suspendida por un período de 60 días; o en caso de nombramiento por un tribunal de un síndico o liquidador para la liquidación o disolución de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o sus filiales, y dicho nombramiento no haya sido revocado o suspendido por un período de 60 días.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd. . (US\$135.000.000).

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$20.000.000).

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

- (f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$50.000.000).

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

- (f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

- (a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca).
(US\$96.000.000)

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014 y el 29 de julio de 2016.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno) El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

- (c) Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada (Ex – Inversiones SQ S.A.), Inversiones SQYA Ltda. (Ex Inversiones SQYA S.A.), Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$3.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido;

[...]

- (f) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepago en junio de 2014.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd. (US\$90.000.000).

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros.

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A.

- (a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$37.950.000).

Fecha Contrato: 26 de julio de 2013, modificado con fecha 31 de enero de 2014, 31 de julio de 2014, 9 de septiembre de 2015 y 29 de julio de 2016.

Cláusula Tercera. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Norte Grande S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., con el fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones emanadas de este contrato y en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determina que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Norte Grande S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- ii). Constituir nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- iii). Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno y deberán cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A., continuación.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$37.950.000).. continuación.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2017, Norte Grande S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 426%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

- (a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$32.000.000).

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado 31 de julio de 2014, 9 de septiembre de 2015 y 29 de julio de 2016.

Cláusula Segunda, letra /L/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a mantener en todo momento un límite de deuda máxima con bancos o instituciones financieras distintas de Itaú Corpbanca, no superior a US\$300.000.000. por concepto de capital.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2017, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que a esa fecha no mantiene deuda con bancos e instituciones financieras distintas de Itaú Corpbanca por un monto superior al límite antes indicado.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia del contrato, prenda sobre las acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%;
- ii). Constituir prenda en favor del Banco por una cantidad de acciones "Serie A", emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%; o
- iii). Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

- (a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$32.000.000)., continuación.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2017 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 263%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

- (b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$70.500.000).

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones "Serie A" emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2017 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 268%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd (US\$135.000.000).

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor o su filial prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 20 Restricciones, continuación.

20.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(a) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd (US\$135.000.000), continuación.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

2) A mantener certificados de depósitos prendados a favor del Banco por un monto total al menos igual al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses. A decisión del Deudor, dicha prenda podrá ser reemplazada /x/ por una cuenta de reserva en la cual el Deudor deposite un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, o /y/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco, por un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de marzo de 2017 esta sociedad se encuentra en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a un 280%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la Relación de Cobertura de 200%.
- (b) A esa fecha, los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, tienen un valor total equivalente al menos al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponde pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros., continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (b) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones (US\$227.356.000).

Fecha de Contratos: (i) Indenture: 14 de febrero de 2007, y posteriores modificaciones; (ii) Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones: 14 de febrero de 2007 y posteriores modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Indenture antes señalado, con fecha 14 de febrero de 2007 se celebró el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones antes mencionado, que, de conformidad a lo dispuesto en su última modificación de fecha 22 de agosto de 2012, establece, en síntesis, lo siguiente:

Cláusula Décima: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a mantener durante toda la vigencia de los Bonos a que se refiere el Indenture, una relación mínima de cobertura (definida en dicho contrato como la “Relación Mínima de Cobertura”) de al menos 3 a 1 entre el Valor de Mercado (según dicho término se definió en el contrato y se indica más adelante) de las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y otorgadas en prenda por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en favor de los Tenedores de Bonos (conforme ese término se definió en el contrato) y el monto del capital pendiente de pago de los Bonos. Para los efectos de dicho contrato, “Valor de Mercado” significa, respecto de cualquier día de medición, el precio promedio ponderado de una acción Serie A y/o de una acción Serie B emitida por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles anteriores a la fecha de medición, así certificado por dicha Bolsa de Valores, multiplicado por el número de acciones Serie A y/o Serie B, según corresponda, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. hubiere otorgado en prenda en favor de los Tenedores de Bonos, y convertido a dólares de los Estados Unidos de América, según el valor del tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en el día de la medición.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones (US\$227.356.000)., continuación

Si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyere a menos de 3 a 1, y dicha situación se mantuviere por un período ininterrumpido de 60 días corridos, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyere a menos de 2,7 a 1, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 3 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. En mérito de lo anterior, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. prometió constituir en favor de los Tenedores de Bono prenda comercial, y prohibición de gravar y enajenar y celebrar actos y contratos, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en caso que en cualquier momento, entre la fecha de colocación de los Bonos y hasta el pago total e íntegro de todas y cada una de las Obligaciones (conforme dicho término se definió en el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones) caucionadas con la prenda, la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuye bajo los límites permitidos antes señalados, todo ello, en los plazos que para cada caso se estipularon. La cantidad de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que se prometieron constituir en prenda, deberán ser tal que permitan alcanzar la Relación Mínima de Cobertura de 3 a 1, en los términos ya referidos.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de marzo de 2017 esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha, la Relación Mínima de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 3,45 a 1.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$20.000.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$20.000.000)., continuación.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2017 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 199%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la Relación de Cobertura de 140%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$50.000.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$50.000.000), continuación.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2017 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 261%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la Relación de Cobertura de 200%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

- (a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca)
(US\$96.000.000)

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014 y el 29 de julio de 2016.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia del contrato, prenda sobre las acciones serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre un 130% y un 150%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 150%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 150%.
- ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 150%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 150%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2017 esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a un 201%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la Relación de Cobertura de 150%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltda.(US\$90.000.000)

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. (el “Deudor”) se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”) prendadas a favor de Scotiabank Chile (el “Banco”), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados

Nota 20 Restricciones, continuación.

20.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltda. (US\$90.000.000), continuación.

desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

2) A mantener certificados de depósitos prendados a favor del Banco por un monto total al menos igual al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses. A decisión del Deudor, dicha prenda podrá ser reemplazada /x/ por una cuenta de reserva en la cual el Deudor deposite un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, o /y/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco, por un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2017 esta sociedad se encuentra en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a un 294%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la Relación de Cobertura de 200%.
- (b) A esa fecha, los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, tienen un valor total equivalente al menos al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponde pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) Contrato de Prenda con Banco Santander Chile para garantizar obligaciones derivadas de un pagaré por US\$ 15.000.0000

Fecha Prenda: 21 de enero de 2016.

Cláusula Octava letra b: Se establece que Potasios de Chile S.A. se obliga a mantener una relación garantía/ deuda entre 1,5 y 2,0 veces. Por consiguiente, el Banco podrá hacer exigibles anticipadamente las obligaciones garantizadas con la prenda si por cualquier motivo disminuyere de 1,5 veces la proporción de Garantía/Deuda exigida en relación al saldo de las obligaciones, y dicha disminución se mantuviere a lo menos por el plazo de 5 días corridos, salvo que Potasios de Chile S.A., a su elección: (i) constituya garantías adicionales a satisfacción del Banco que consistan exclusivamente en prenda sobre: (i.i) acciones serie A emitidas por Sociedad Química y Minera S.A., o bien (i.ii) en depósitos a plazo indefinido los que para efectos de calcular la relación Garantía/Deuda se considerarán al 100% de su valor nominal, y la determinación de la deuda en dicha relación será la diferencia entre la deuda y el capital e intereses devengados de los depósitos a plazos que se encuentran prendados a favor del Banco; (ii) o bien abone a las obligaciones garantizadas con la prenda. Para estos efectos, el Banco considerará como valor unitario de las acciones prendadas, el promedio del valor de la última transacción diaria que hayan obtenido en un período de 5 días hábiles inmediatamente anterior a la fecha considerada por el Banco para esta evaluación, convertido a dólares de los Estados Unidos de América conforme al tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se efectúe la evaluación. Si en ese período no se hubieren transado, se estará al promedio del valor obtenido en las tres últimas transacciones de que hayan sido objeto o, en su defecto, al valor obtenido en la última transacción. Todo ello referido a la Bolsa de Comercio de Santiago.

Si de la aplicación del procedimiento enunciado se determinare que la relación Garantía/Deuda es inferior a 1,5 veces, el Banco comunicará esta situación al deudor mediante carta certificada, concediéndole un plazo de 8 días corridos, a contar de la fecha de envío de la carta, a fin que constituya garantías adicionales sobre acciones serie A emitidas por la Sociedad Química y Minera S.A. o sobre depósitos a plazos, en los términos indicados anteriormente, en favor del banco Santander-chile, a su entera satisfacción y/o abone a las obligaciones garantizadas con esta prenda, para reponer la relación Garantía/Deuda a la señalada, esto es, a 2,0 veces. En caso que el deudor no constituya las garantías adicionales a que se refiere esta letra y/o abone a las obligaciones caucionadas, el Banco podrá ejercer cualquiera de los derechos que se le otorgan en esta cláusula.

Por otra parte, en la medida que Potasios de Chile S.A. se encuentre al día en el servicio de la deuda que se garantiza con la prenda y aquélla disminuya como consecuencia de los pagos o abonos efectuados a ella, o bien la relación Garantía/Deuda sea mayor a 2,5 veces, incremento que se deberá mantener a lo menos por el plazo de 5 días corridos, el Banco alzará parcialmente la prenda de las acciones y/o depósitos, con el objeto de mantener en todo momento una relación Garantía/Deuda de 2,0 veces.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2017 Potasios de Chile S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 2,82 veces. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la Relación de Cobertura de 200%.

Nota 22 Contingencias.

22.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

La sociedad mantiene los siguientes reclamos tributarios en tramitación.

1. El primero de dichos reclamos fue interpuesto en contra de rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta N°266 del año 2005 del propio SII. El SII no acogió las rectificatorias de las declaraciones de impuestos presentadas por los años señalados, fundando su negativa en la existencia, a la fecha de la dictación de las resoluciones denegatorias, de un reclamo tributario por el año tributario 2004 en que se discutía el costo de venta de las acciones de Porcelanas Florencia (que actualmente se encuentra terminado con efecto de cosa juzgada), cuya resolución incidía, a juicio del SII, en las solicitudes presentadas.

El argumento central del reclamo interpuesto es que, a juicio de la compañía, resulta jurídicamente inaceptable sostener –como lo hace la resolución reclamada- que la interposición de un reclamo tributario tenga el efecto de impedir o entorpecer el legítimo ejercicio del derecho del contribuyente a solicitar rectificatorias de sus declaraciones y obtener las devoluciones que en su virtud procedieren, más aún cuando dichas rectificatorias fueron realizadas sobre la base de puntos en que no existe discusión, aceptados por el SII y que se encuentran a firme.

No existe liquidación de impuestos asociada a este reclamo. En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752. El expediente aún no es recepcionado por el Tribunal Tributario y Aduanero que debe seguir conociendo de la causa.

2. Por otro lado, la sociedad interpuso un reclamo tributario en contra de una Resolución y dos Liquidaciones emitidas por el SII relativas a los años tributarios 2008, 2009 y 2010, mediante los cuales el organismo fiscalizador no aceptó la deducción como gasto de los intereses por financiamiento de un bono por US\$250.000.000 colocado el año 2007 y con vencimiento al 2022 (7,75% Senior Secured Noted due 2022) destinado a financiar la compra de acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile, en los términos planteados por la sociedad. Según el SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter (actual Art 107) de la Ley de Impuesto a la Renta. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía son inexistentes, determinándose por parte de la entidad fiscal, lo siguiente. a).- La modificación de las pérdidas tributarias correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde - \$10.280.282.123, a la suma de - \$2.303.550.226 para el año tributario 2008, y desde - \$14.254.403.155. a la suma de - \$9.692.936.391, para el año tributario 2009. b) Perder la solicitud de devolución presentada para el año tributario 2010, por un monto ascendente a \$1.569.657.056, correspondiente al pago

Nota 22 Contingencias , continuación.

22.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación.

provisional por impuesto de primera categoría pagado de utilidades absorbidas, y **c)** Proceder al pago de las sumas de dinero que el SII pretende a título de Impuesto de Primera Categoría y reintegro de sumas devueltas del AT 2010, ascendente a la suma total de \$1.217.742.855, considerando reajustes, intereses y multas, desde la fecha de emisión de las Liquidaciones, esto es, desde el 29.04.2011.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados “gastos de utilización común”, lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

3. Adicionalmente, la sociedad interpuso un reclamo tributario en contra de una Resolución y una Liquidación emitidas por el SII relativas al año tributario 2011, mediante las cuales el organismo fiscalizador, al igual que en los años anteriores, no aceptó la deducción como gasto de los intereses por financiamiento de un bono por US\$250.000.000 colocado el año 2007 y con vencimiento al 2022 (7,75% Senior Secured Noted due 2022) destinado a financiar la compra de acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile, en los términos planteados por la sociedad. Según el SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter, actual Art 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía no existen, determinándose por parte de la entidad fiscal la disminución de la pérdida tributaria del Año Tributario 2011 de -\$10.737.804.583 a la suma de -\$181.024.072, y la consecuente modificación del FUT. Adicionalmente el SII estimó no acreditados ciertos gastos relativos a donaciones efectuadas por la sociedad y procedió a Liquidar un impuesto con la tributación del artículo 21 inciso 3º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por la suma de \$8.119.739.-

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados “gastos de uso común”, lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

4. En relación al año tributario 2012, existe un reclamo en actual tramitación, mediante el cual se solicitó al Tribunal Tributario dejar sin efecto una Resolución del SII que modificó la pérdida tributaria declarada por la sociedad por el AT 2012 desde \$(15.844.821.220) a la suma de \$(3.054.306.578). Dicha menor pérdida tributaria determinada es generada principalmente por una proporcionalización de supuestos gastos de uso común efectuada por el SII, tomando como referencia los ingresos declarados por el contribuyente, esto es, dividendos, ingresos no renta e ingresos bajo régimen general, de conformidad a la circular 68 de 2010 del SII, proporcionalización que, en concepto de la compañía es improcedente. Adicionalmente el SII cuestiona una deducción a la Renta Líquida por concepto de Impuesto Único no provisionado año anterior y Ajuste por División Social.

En primera instancia el reclamo tributario fue rechazado por el Tribunal Tributario y Aduanero, habiéndose interpuesto el respectivo recurso de Apelación para ante la ltma Corte de Apelaciones de Santiago, estando pendiente la vista de la causa

En opinión de los abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en el respectivo reclamo que se interpondrá sea favorable para los intereses de la compañía, toda vez que todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos identificables, no siendo de utilización común.

Sin embargo nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 31 de agosto de 2015, y como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2008 a 2013 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió y notificó las Liquidaciones N° 266, 267 y 268, referidas a este mismo Año Tributario 2012.

5. Asimismo, la sociedad interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo tributario relativo al año tributario 2013, en contra de la Resolución número 94 de fecha 06.06.2014, en la cual el SII cuestionó el resultado tributario de dicho período. El SII, considerando como saldo FUT inicial la suma de USD 39.234.369,62, determina una Renta Líquida Imponible de pérdida tributaria para el año tributario 2013 de USD28.809.634,51, equivalentes a \$13.827.472.179 y un PPUA de USD 4.150.423,61, equivalente a \$1.992.037.315.

De acuerdo al contenido de la Resolución 94 del SII, el contribuyente debería (según el criterio del SII) considerar e incorporar los ajustes al FUT efectuado por el propio SII en los años anteriores, a pesar que dichos años tributarios (AT 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012) aún se mantienen en discusión por reclamos tributarios en actual tramitación.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (año tributario 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. , solicitud que fue denegada mediante Resolución Ex 17.200 N° 14/2017 de fecha 17 de febrero 2017 emitida por el S.I.I.

6. Con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de las Liquidaciones N° 266, 267 y 268, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M\$ 21.307.007, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$
266	Primera Categoría	11.279.428	1.285.854	7.539.169		20.104.451
267	Reintegro Art 97 LIR	536.757	54.212	239.343	354.582	1.184.894
268	Único Inciso 1° Art. Ley de la renta	9.910	1.129	6.623		17.662
		11.826.095	1.341.195	7.785.135	354.582	21.307.007

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado en tiempo y forma un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001749-6.

Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos.

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho. Además es importante mencionar que existe un reclamo tributario por el mismo año, el cual se encuentra detallado en el punto 4.

7. Con fecha 25 de abril 2016 a través de las Liquidaciones N° 6, 7, 8 y 9, sobre la base de los nuevos antecedentes aportados en proceso de respuesta a Citación N°88 del año tributario 2013 y 2014 relacionados con operaciones de compra y venta de acciones en bolsa, modifica lo siguiente.

Por el AT 2013 a través de las liquidaciones N° 6 y 7, recalculó la renta líquida del contribuyente de dicho año tributario efectuando una proporcionalización de gastos de utilización común conforme a la Circular 68 del año 2010 del SII, agregando a la Renta Líquida Imponible la suma de USD 29.245.479,76.- disminuyendo asimismo la pérdida tributaria del AT 2013 desde la suma de (USD 28.809.634,23) según la determinación que anteriormente había efectuado el propio SII a la suma de (USD 3.174.853,03).

Además, como consecuencia de las modificaciones a los saldos FUT del año tributario 2012 efectuadas por el SII mediante las Liquidaciones N° 266 a 268 de fecha 31.08.2015 y las modificaciones a la RLI efectuadas en las propias liquidaciones, el SII ordena los respectivos ajustes a los saldos FUT del período 2013 y la disminución del PPUA a la suma de USD 539.725,05.- liquidando a título de reintegro la suma de \$1.732.990.881.

Por su parte, a través de las Liquidaciones N° 8 y 9 , y sobre la base de las modificaciones a los saldos FUT de los años tributarios 2012 y 2013, y rectificatoria efectuada por el contribuyente en proceso de fiscalización para el año tributario 2014. El SII declara improcedente la devolución del PPUA solicitada por la compañía en dicho año, debido a que según el criterio fiscal la pérdida tributaria ascendente (USD 3.287.146,20) debe ser imputada a utilidades propias sin crédito del AT 2012, por cuanto el Impuesto de Primera Categoría del AT 2012 determinado según Liquidación N°266 de fecha 31.08.2015 no ha sido pagado, debiendo modificarse los saldos FUT.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

Como consecuencia de lo anterior, las Liquidaciones ordenan el reintegro del PPUA que ya había sido devuelto al contribuyente, debidamente reajustado, por la suma de \$309.063.306 y el pago de la suma de \$9.291.422 correspondiente a una diferencia de Impuesto Único del inciso 1º del artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta que había sido imputado al PPUA primitivamente determinado.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 13 de Agosto 2016, fue presentado en tiempo y forma un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000885-k.

En opinión de los abogados, considerando los argumentos sobre los cuales se sustentan los reclamos tributarios presentados, la posición adoptada por la compañía en dichos reclamos tiene posibilidad de ser acogida en los tribunales.

8. Mediante Resolución N°39 de fecha 26.04.2016, sobre la base de las modificaciones al resultado tributario y los saldos FUT y FUNT del año tributario 2014 efectuado por las Liquidaciones N° 8 y 9 de fecha 25.04.2016 el SII modificó la calificación de las utilidades absorbidas del AT 2015, debido a que, según el criterio fiscal la pérdida tributaria determinada por el contribuyente debe consumir las utilidades propias determinadas en Liquidación N° 266 del 31.08.2015 relativas al AT 2012, cuyos impuestos no han sido pagados a la fecha.

Como consecuencia de lo anterior, el SII resuelve: **(i)** Modificar la pérdida tributaria al AT 2015 de (USD 14.273.210,83) a la suma de (USD 17.014.888,81); **(ii)** Deniega la devolución solicitada por el contribuyente en código 87 en su declaración de Impuesto a la Renta del AT 2015 ascendente a \$1.652.006.375; y **(iii)** Deniega la devolución de PPUA solicitada para el AT 2015 ascendente a USD 2.741.678,44.-

Finalmente, además ordena modificar los Registros de Renta Líquida imponible y FUT para el AT 2015 de manera de adecuarlos a los resultados determinados por el propio SII por dicho año y años anteriores.

Asimismo, como consecuencia de los ajustes al resultado tributario del AT 2015 efectuado por Resolución N° 39 del 26.04.2016, mediante Liquidación N° 12 de la misma fecha, el SII determinó para dicho año un Impuesto Único para dicho del inciso 1º del artículo 21 de la Ley de la Renta ascendente a \$11.576.058, el cual primitivamente había sido imputado al PPUA determinado por el contribuyente pero que fue posteriormente denegado por el SII.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 17 de Agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000918-k.

En opinión de los abogados, considerando los argumentos sobre los cuales se sustentan los reclamos tributarios presentados, la posición adoptada por la compañía en dichos reclamos tiene posibilidad de ser acogida en los tribunales.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Global Mining (Chile) Limitada.

- Además con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad Global Mining limitada asociada de la Sociedad de inversiones Pampa Calichera S.A, fue notificada de las Liquidación N° 237, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M\$ 33.841.322, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Total M\$
237	Primera Categoría	18.986.379	2.164.447	12.690.496	33.841.322
		18.986.379	2.164.447	12.690.496	33.841.322

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago Asignando el RUC N° 15-9-0001784-4

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. La sociedad interpuso un reclamo tributario contra una Resolución del SII que cuestiona el resultado tributario del año tributario 2009. Según el criterio fiscal, la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter, actual Art 107 de la Ley de Impuesto a la Renta, gastos estos, que debió agregar al resultado del balance para la determinación de la Renta Líquida Imponible de Primera Categoría, pues los costos, gastos y desembolsos asociados a ingresos no renta o rentas exentas, deben imputar a dichos ingresos. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía no existen. El prorrateo realizado por el SII produce una disminución de la pérdida tributaria del Año Tributario 2009 rebajándola desde -\$12.692.088.414 a la suma de -\$5.808.751.122 y la correspondiente modificación del registro FUT. No hay liquidación de impuesto asociada a este reclamo.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados “gastos de uso común”, lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

2. Asimismo, la sociedad interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo en contra de la Liquidación Nº 53-12 de fecha 06.05.2014 mediante la cual el SII modificó la pérdida tributaria de la compañía de la suma de -6.314.803.934 a la suma de -3.285.041.846 y liquidó impuestos por el AT 2013 por la suma de \$1.400.765.263.- sobre la base de rechazar la rebaja como gasto tributario de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales a juicio del SII estarían vinculados con operaciones constitutivas de ingresos no renta, como asimismo, por una proporcionalización de gastos de utilización común que a juicio del SII el contribuyente debió efectuar.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (continuación).

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, por cuanto existen antecedentes suficientes para acreditar la procedencia de la deducibilidad del gasto desde un punto de vista tributario, y, asimismo, la proporcionalización de gastos que el SII pretende sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados “gastos de utilización común”, lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

3. Con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (año tributario 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. La referida solicitud fue denegada mediante Resolución N°1733 de fecha 30.10.2015 emitida por el SII.
4. Con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de las Liquidaciones N° 251, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M\$ 18.887.046, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Total M\$
251	Primera Categoría	10.596.413	1.207.991	7.082.642	18.887.046
		10.596.413	1.207.991	7.082.642	18.887.046

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001748-8. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (continuación).

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

5. Con Fecha 18 de abril 2016 a través de las Liquidaciones N° 4 y 5, sobre la base de los nuevos antecedentes aportados en proceso de respuesta a Citación N°83 del año tributario 2013 y 2014 relacionados con operaciones de compra y venta de acciones en bolsa, modifica lo siguiente.

Por medio de Liquidación N° 4 de fecha 18.04.2016 relativa al AT 2013, el SII, basándose en las modificaciones al resultado tributario y los saldos FUT del año tributario 2012 efectuadas mediante las Liquidaciones N° 251 de fecha 28.08.2015, corrige las imputaciones al FUT, estableciendo que la pérdida tributaria del AT 2013 ascendente a (USD 8.007.956,83) debe imputarse íntegramente a utilidades sin crédito del FUT, proveniente del dividendo percibido en el año comercial 2010, considerando asimismo las utilidades propias del año comercial 2011 como utilidades sin crédito mientras no se pague el Impuesto de Primera Categoría determinado por la referida Liquidación 251. Como consecuencia de lo anterior, el PPUA del AT 2015 solicitado por el contribuyente se estima improcedente, determinando erróneamente una diferencia de Impuesto de Primera Categoría ascendente a \$562.366.314.-

Asimismo, mediante Liquidación N° 5 de fecha 18.04.2016 relativa al AT 2014, basándose en las modificaciones al resultado tributario y los saldos FUT del año tributario 2012 efectuadas mediante las Liquidaciones N° 251 de fecha 28.08.2015, rectificatoria efectuada dentro del procedimiento de citación del AT 2014 y las consecuentes modificaciones a los saldos FUT del AT 2013, el SII modificó la pérdida tributaria del AT 2014 desde la suma de (USD 10.765.574,2) a la suma de (USD 11.527.464,19). Asimismo, se disminuye el PPUA de la suma de USD 2.153.114,84 a la suma de USD 1.391.224,85, liquidándose el reintegro del PPUA devuelto en exceso por la suma de \$399.695.107 más reajuste.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 13 de Agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000879-5.

En opinión de los abogados, considerando los argumentos sobre los cuales se sustentan los reclamos tributarios presentados, la posición adoptada por la compañía en dichos reclamos tiene posibilidad de ser acogida en los tribunales.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (continuación).

6. Mediante Resolución N°38 de fecha 21 de abril de 2016, sobre la base de las modificaciones al resultado tributario y los saldos FUT y FUNT del año tributario 2014 efectuado por las Liquidaciones N° 4 y 5 de fecha 18.04.2016 el SII modificó los saldos FUT y FUNT de dicho año tributario, debido a que, según el criterio fiscal la pérdida tributaria determinada por el contribuyente debe consumir las utilidades propias determinadas en Liquidación N° 251 del 28.08.2015 relativas al AT 2012, cuyos impuestos no han sido pagados a la fecha.

Como consecuencia de lo anterior, el SII resuelve: **(i)** Modificar la pérdida tributaria al AT 2015 de (USD 16.559.943,36) a la suma de (USD 19.508.137,28); **(ii)** Deniega la devolución solicitada por el contribuyente en código 87 en su declaración de Impuesto a la Renta del AT 2015 ascendente a \$1.788.001.842; y **(iii)** Deniega la devolución de PPUA solicitada para el AT 2015 ascendente a USD 2.948.193,92.- Finalmente, ordena modificar los Registros de Renta Líquida imponible y FUT para el At 2015 de manera de adecuarlos a los resultados determinado por el propio SII por dicho año y años anteriores.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 17 de Agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000919-8.

En opinión de los abogados, considerando los argumentos sobre los cuales se sustentan los reclamos tributarios presentados, la posición adoptada por la compañía en dichos reclamos tiene posibilidad de ser acogida en los tribunales.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Norte Grande S.A.

1. El reclamo tributario relativo al AT 2009, fue interpuesto contra una Resolución del SII que cuestiona el resultado tributario de la sociedad. Según el criterio fiscal, la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter, actual Art 107 de la Ley de Impuesto a la Renta, gastos estos, que debió agregar al resultado del balance para la determinación de la Renta Líquida Imponible de Primera Categoría, pues los costos, gastos y desembolsos asociados a ingresos no renta o rentas exentas, deben imputar a dichos ingresos. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común que la compañía estima improcedente, y que generaría los siguientes efectos tributarios: a) La modificación del resultado tributario de pérdida para el AT 2009 de (\$10.191.489.411) a la suma de (\$1.318.345.299); y, b) La modificación del registro FUT del AT 2009.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en estos reclamos sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados “gastos de uso común”, lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la Ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

2. El reclamo relativo al AT 2010, fue interpuesto ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, contra una Liquidación mediante la cual el SII determinó una diferencia de Impuesto de Primera Categoría, ascendente a la suma de \$860.963.006, la que considerando los reajustes, intereses y multas a la fecha de la liquidación, asciende a \$1.459.289.247. La Liquidación por una parte cuestiona la pérdida de ejercicios anteriores declarada por el contribuyente en su Declaración de Impuesto a la Renta del AT 2010, ascendente a (\$4.652.619.402), en razón de que a su juicio resulta improcedente, por no ser coincidente con los resultados determinados por el SII en el AT 2009. Por otro lado, la Liquidación efectúa una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, debido que, en concepto del SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter, actual Art 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Norte Grande S.A, continuación.

Al igual que en los casos anteriores, la opinión de los abogados es que existen argumentos fundados para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en este reclamo sea favorable para la compañía, debido a que todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables, no existiendo en la especie gastos de utilización común. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

3. Por el año tributario 2011, existe un reclamo interpuesto contra una Liquidación y Resolución del SII que cuestionan el resultado tributario de la sociedad. Según el criterio fiscal, la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter, actual Art 107 de la Ley de Impuesto a la Renta, gastos estos, que debió agregar al resultado del balance para la determinación de la Renta Líquida Imponible de Primera Categoría, pues los costos, gastos y desembolsos asociados a ingresos no renta o rentas exentas, deben imputar a dichos ingresos. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común que la compañía estima improcedente, y que generaría los siguientes efectos tributarios: a) Proceder al pago de los impuestos liquidados por el SII, ascendentes a la suma de \$128.395.778 por concepto de Impuesto de Primera Categoría del Año Tributario 2011, más los respectivos reajustes, intereses y multas; b) Perder la solicitud de devolución de pago provisional por Utilidades Absorbidas presentada por la compañía en su Declaración Anual de Impuesto a la Renta del AT 2011, ascendente a \$837.429.659; y c) Modificar el resultado tributario de pérdida para el AT 2011 de (\$4.926.056817) a uno de utilidad tributaria ascendente a \$744.841.499.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en estos reclamos sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados “gastos de uso común”, lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752., y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Norte Grande S.A, continuación.

4. En relación al año tributario 2012, existe en actual tramitación un reclamo interpuesto ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago contra una Resolución del SII que ordenó modificar la pérdida tributaria declarada por la sociedad por el AT 2012 desde la suma de \$(6.548.104.033) a la suma de \$(384.110.762). Dicha menor pérdida tributaria determinada es generada por una proporcionalización de supuestos gastos de uso común efectuada por el SII, en razón que en concepto del SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter, actual Art 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Con fecha 24 de enero 2017 el Tribunal Tributario Aduanero dictó sentencia definitiva de primera instancia. En contra de dicha resolución, se interpuso a petición del directorio un recurso de apelación con fecha 15 de febrero 2017, ordenando elevar de autos para su conocimiento y fallo por parte de la ltma. Corte de Apelación de Santiago.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados “gastos de uso común”, lo que no ocurre en este caso, por cuanto todos los ingresos de la compañía - tienen gastos perfectamente identificables.

Sin embargo, nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 28.08.2015, como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2008 a 2013 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió las Liquidaciones N° 252, 253 y 254 referida al AT 2012

5. En lo que respecta al reclamo concerniente al AT 2013, éste se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, contra la Resolución N° 65-2014 y la Liquidación N° 5, ambas de fecha 06.05.2014, en las que el SII cuestionó la Declaración de Impuesto a la renta del AT 2013 de la compañía y determinó una diferencia de impuestos por la suma de \$274.827.314.- sobre la base de la supuesta existencia de gastos de utilización común que no habrían sido proporcionalizados por parte de la compañía, conforme lo dispone la Circular 68 de 2010 del SII.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, por cuanto esta no tiene gastos de utilización común teniendo todos los ingresos -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- gastos perfectamente identificables.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Norte Grande S.A, continuación.

6. Con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (año tributario 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. La referida solicitud fue rechazada mediante Resolución Exenta 17.200 N° 13/2017 de fecha 17 de febrero de 2017 del SII.
7. Con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de las Liquidaciones N° 252, 253 y 254, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M\$ 4.172.162, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$
252	Primera Categoría	2.221.821	253.288	1.485.065		3.960.174
253	Reintegro Art 97 LIR	50.112	5.613	33.435	33.435	122.595
254	Reintegro Art 97 LIR	40.717	3.868	18.057	26.751	89.393
		2.312.650	262.769	1.536.557	60.186	4.172.162

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado - en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001750-K. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho. Además es importante mencionar que existe un reclamo tributario por el mismo año, el cual se encuentra detallado en el punto 4 anterior.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Norte Grande S.A, continuación.

8. Con Fecha 5 de mayo 2016 a través de las Resoluciones N° 49, sobre la base de los nuevos antecedentes aportados en proceso de respuesta a Citación N°87 del AT 2013 y 2014 relacionados con operaciones de compra y venta de acciones en bolsa, modifica lo siguiente.

Mediante Resolución N°49 de fecha 05 de mayo de 2016, el Servicio procede a modificar los saldos FUT y FUNT de los años tributarios 2013 y 2014 sobre la base de que, de acuerdo a la posición fiscal sostenida en Resolución N° 65 y Liquidación N° 5 de fecha 06.05.2014 ambas relativas al AT 2013 y Liquidaciones N° 252, 253 y 254 de fecha 29.08.2015 relativas al AT 2012, se habrían generado para el año tributario 2013 utilidades propias sin crédito debido a que el impuesto de primera categoría determinado por el SII en las referidas liquidaciones no ha sido pagado hasta la fecha. El mismo criterio anterior, es aplicado por el SII en relación a los dividendos distribuidos y recibidos por Norte Grande desde la sociedad Oro Blanco, los cuales son considerados por la entidad fiscal como utilidades sin crédito, mientras no sean pagados los impuestos correspondientes a las Liquidaciones emitidas a dicha sociedad.

Mediante Resolución N° 53 de fecha 06.05.2016, y considerando que las modificaciones efectuadas a los saldos FUT y FUNT de los AT 2013 y 2014 mediante Resolución N° 49 de fecha 05.05.2016 tendría efecto directo en la solicitud de devolución de PPUA, y considerando además la reclasificación de los dividendos provenientes de las sociedades Nitratos de Chile y Oro Blanco, como utilidades sin crédito el SII resolvió: (i) Modificar la pérdida tributaria del AT 2015 declarada por la compañía desde la suma de (USD 7.784.922,08) a la suma de (USD 8.300.551,31) ; (ii) Dar lugar en parte a la devolución por PPUA del AT 2015 por la suma de USD998.093,76.; (iii) Modificar los saldos FUT y FUNT del AT 2015 en los términos expuestos en la propia resolución.'

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 24 de agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000984-8 y 16-9-0000982-1. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.4 Potasios de Chile S.A.

1. La compañía es parte de un juicio de reclamación tributaria relativo al año tributario 2012, interpuesto ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en que se solicitó al Tribunal Tributario dejar sin efecto una Resolución del SII mediante la cual se denegó la devolución de la suma de \$108.485.542 solicitada por la sociedad en su Declaración de Impuesto a la Renta del AT 2012 por concepto de Pagos Provisionales por Utilidades Absorbidas. En concepto del SII la compañía no ha acreditado la pérdida tributaria ni validado los créditos por concepto de impuesto de primera categoría por lo que la devolución solicitada resultaría improcedente.

En primera instancia el reclamo tributario fue rechazado por el Tribunal Tributario y Aduanero, habiéndose interpuesto el respectivo recurso de Apelación para ante la Iltrma Corte de Apelaciones de Santiago, estando pendiente la vista de la causa.

En opinión de los abogados existen argumentos y antecedentes probatorios que permiten estimar que la sentencia definitiva que se dicte en esta causa sea favorable para la compañía.

2. En relación al AT 2012, se interpuso, ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo tributario en contra de las Liquidaciones Nº 109 y 110, ambas de fecha 20 de mayo de 2014, que pretenden el cobro de diferencias de impuesto de Primera Categoría y Reintegro del artículo 97 de la ley de la Renta por la suma total de \$548.879.337, más reajustes intereses y multas, ascendiendo en total a la suma de \$866.361.242. En dichos actos administrativos reclamados el SII cuestiona principalmente la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales estarían vinculados con ingresos no constitutivos de renta.

En opinión de los abogados, existen motivos fundados para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

Sin embargo, nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 28-08.2015, como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2012 a 2014 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió la Resolución Exenta Nº 109, referida únicamente al AT 2012.

Cabe tener presente que, atendido a que los reclamos tributarios relativos al año tributario 2012 precedentemente señalados versan sobre las mismas operaciones, un mismo año tributario y respecto del mismo contribuyente, con fecha 08.07.2016 se solicitó al Tribunal Tributario y Aduanero la “acumulación de autos” a objeto de continuar su tramitación en forma conjunta y el fallo que se dicte en uno y otro reclamo no contenga decisiones contradictorias. La referida solicitud fue rechazada por el Tribunal Tributario y Aduanero por medio de resolución de fecha 11 de enero de 2017 a pesar de que el SII había estado de acuerdo con la acumulación. Contra la sentencia que rechazó el incidente se interpuso recurso de reposición, el cual fue fallado no ha lugar por el Tribunal Tributario mediante resolución de fecha 20 de enero de 2017.

3. El reclamo relativo al AT 2013, se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en contra de la Resolución Nº 3763, de fecha 5 de mayo de 2014, en la cual el SII denegó la devolución retenida solicitada en la declaración de impuesto anual a la renta del AT 2013, ascendente a la suma de \$1.270.343.722, correspondiente a Pago Provisional por Utilidades Absorbidas.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.4 Potasios de Chile S.A., continuación.

En opinión de los abogados, existen argumentos y antecedentes probatorios suficientes para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

4. Se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago un reclamo tributario en contra la Liquidación N° 124, de fecha 13 de junio de 2014, relativa al AT 2013 por la suma de M\$18.234 en que la autoridad fiscal cuestiona la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales, a juicio del SII, estarían vinculados con ingresos no constitutivos de renta.
En opinión de los abogados, existen argumentos suficientes para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.
5. Con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (AT 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. La referida solicitud fue denegada mediante Resolución N°1732 de fecha 30.10.2015 emitida por el SII
6. Finalmente con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de la resolución N°109, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el AT 2012 (año comercial 2011), Modificando la perdida tributaria de M\$7.067.328.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Resolución	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$
109	Pérdida Tributaria	7.067.328

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001716-K. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.4 Potasios de Chile S.A. Continuación.

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

7. Con fecha 18 de abril 2016 a través de la Resolución N° 35, sobre la base de los nuevos antecedentes aportados en proceso de respuesta a Citación N°84 del año tributario 2013 y 2014 relacionados con operaciones de compra y venta de acciones en bolsa, modifica lo siguiente.

Mediante Resolución N° 35 de fecha 18 de abril de 2016, el SII mantiene lo determinado en Liquidación N° 124 de fecha 13 de junio de 2014 por el AT 2013 en cuanto a los gastos asociados a ingresos no renta. Sin embargo, establece que, como efecto mecánico de lo resuelto por Resolución N° 109 de fecha 28.08.2015 correspondiente al AT 2012 resultó una pérdida de arrastre a deducirse en el AT 2013 ascendente a USD326.365,93.- Así, el resultado tributario positivo determinado en la Liquidación N° 124 quedó finalmente fijado en una pérdida ascendente a la suma de (USD 177.754,19), debiendo modificarse consecuentemente los saldos de FUT y FUNT del período.

En lo que respecta al AT 2014, la Resolución N°35 del SII establece que la pérdida generada en la venta de acciones de propia emisión efectuada por la compañía, ascendente a la suma de USD 117.765.492,54 no puede ser deducida de la renta líquida imponible sino de los ingresos no renta en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 N°5 de la Ley de la Renta, debiendo por tanto agregarse al resultado tributario de dicho año. Asimismo, el SII considera que el agregado a la RLI efectuado por el contribuyente por concepto de gastos de utilización común, ascendente a USD 4.767.593,20 es menor al que corresponde de USD 10.813.873,71.- debiendo ajustarse la Renta Líquida por la diferencia. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo al criterio fiscal la pérdida tributaria determinada por el SII para el AT 2014 ascendería finalmente a la suma de (USD 9.109.700,08), la cual, luego de las imputaciones al FUT correspondientes da como resultado una pérdida de arrastre a reconocer para el año siguiente ascendente a la suma de (USD 3.958.365,74).-

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 13 de agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000881-7. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.4 Potasios de Chile S.A. Continuación.

En relación al AT 2015, el SII mediante Resolución N° 38 de fecha 29.04.2016 ordena la modificación de la pérdida tributaria del período, rebajándola de la suma de (USD 154.498.216,38) a la suma de (USD 23.307.171,86). y las modificación de los saldos FUT.- Lo anterior producto de la determinación de la pérdida tributaria determinada por el SII en año anterior y a los siguientes cuestionamientos a la resultado tributario declarado por el contribuyente: (i) El SII cuestiona un ajuste excesivo en la RLI del contribuyente por concepto de “pérdida provisión swap 2012 por la suma de (USD 7.588.956,04) al no considerarse un saldo inicial al 31.12.2013 ascendente a la suma de (USD3.125.411,00) y al haber, según el criterio fiscal haber efectuado una doble deducción de gasto por intereses por crédito del Scotiabank por la suma de USD 177.099,72.- En consecuencia, el ajuste a la RLI por el citado concepto se rebaja a la suma de (USD 4.286.445,66); (ii) Asimismo, producto de lo resuelto mediante Resolución N° 35 relativa al At 2014, la pérdida de arrastre a reconocer en el AT 2015 luego de las respectivas imputaciones el FUT asciende a (USD 3.958.365,74) y no a la suma declarada por el contribuyente ascendente a (USD 132.921.322,14); y (iii) Como consecuencia de las observaciones antes señaladas el SII procede a recalcular el PPUA del AT 2015, rebajándolo de la suma de USD 5.590.171,51 a la suma de USD 4.515.865,71.-

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 17 de agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000915-5. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

22.5 Nitratos de Chile S.A.

1. La compañía interpuso ante el 4° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un Reclamo en contra de la Liquidación N° 52 de fecha 07.05.2015 relativa al AT 2014, mediante la cual el Servicio pretende el cobro de Impuesto de Primera Categoría por la suma de \$49.717.744, más reajustes intereses y multas, ordena la rebaja de la pérdida tributaria desde la suma de (\$2.348.361.565) a la suma de (\$1.682.823.370), determina un nuevo PPUA y ordenan la modificación respectiva al FUT, todo ello teniendo como principal cuestionamiento la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por pasivos asignados en el proceso de división de Oro Blanco destinados a la adquisición de acciones y la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos relacionados.

En opinión de los abogados, existen motivos fundados para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

La Sociedad presenta las siguientes garantías:

					31/03/2017	31/12/2016								2017/2016
Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pagar	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pagar	Liberación final de Garantías	Relación Deuda/ Garantías
Bono en el Exterior	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	23.499.950	828.198	282.793	229.852	29.299.950	919.084	358.275	234.257	14-02-2022	300%
Scotiabank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	11.198.539	394.665	134.760	135.972	11.198.539	351.277	136.934	150.150	21-01-2020	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.774.679	133.029	45.424	50.804	3.774.679	118.405	46.156	50.073	22-12-2022	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	1.195.414	40.761	57.959	20.322	1.195.414	34.086	58.247	20.029	22-12-2022	140%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	115.600.000	85.311	95.562	32.515	115.600.000	91.327	95.496	32.047	22-12-2021	300%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	260.000.000	191.876	214.934	71.634	260.000.000	205.407	214.785	70.603	22-12-2022	300%
Itaú Corpbanca	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	5.600.000	197.358	56.653	98.082	5.600.000	175.661	57.740	96.900	05-04-2021	150%
Scotiabank	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	7.849.147	276.624	79.407	90.844	7.849.147	246.213	80.930	100.313	21-01-2020	200%
Santander	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.202.147	42.367	12.162	15.161	1.202.147	37.709	12.583	15.002	30-06-2018	200%
Itaú Corpbanca	Norte Grande S.A	Directa	Prenda	Acciones de Oro Blanco	16.660.000.000	115.446	166.004	38.243	16.660.000.000	74.656	164.445	38.675	26-07-2018	300%
Totales						2.305.635	1.145.658	783.429		2.253.825	1.225.591	808.049		

Nota 24 Cauciones.

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 31 de marzo de 2017.

Nota 25 Sanciones.

No se han aplicado sanciones a la Sociedad, a sus directores y administradores.

Nota 26 Hechos posteriores.

26.1 Autorización de estados financieros.

Los estados financieros consolidados Intermedios preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2 a) y b), para el periodo terminado al 31 de marzo de 2017, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 25 de mayo de 2017.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

1. Con fecha 6 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Norte Grande S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Que el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, entre otras materias, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el 28 de abril de 2017 (la "Junta"), distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$5.880.428,1. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el 29 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$3.222.212,40.-

En consecuencia, de aprobarse por la Junta la propuesta del directorio, corresponderá pagar un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$2.658.215,7.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000025087 por acción, que se propondrá que se pague a contar del 19 de mayo de 2017, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

2. Con fecha 28 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Norte Grande S.A. (la “Sociedad”), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:
 - a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.
 - b) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$5.880.428,1.-, suma a la cual se le descontará el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 29 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$3.222.212,40.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$2.658.215,7.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000025087.- por acción. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 19 de mayo de 2017, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.
 - c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2017 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
 - d) Fijar como remuneración de los integrantes del comité de directores para el ejercicio 2017, una remuneración mensual ascendente a UF 27 mensuales para cada uno de los miembros del comité de directores; y fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité y sus asesores, de UF 1.000, para el año 2017.
 - e) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
 - f) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico “El Líbero” (On Line).

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

3. El día 04 de Mayo de 2017 el Servicio de Impuestos Internos notifico a la sociedad la Resolución N° EX. N° 43 por el cierre de fiscalización del Programa P.P.U.A AT 2016, la cual resuelve que se debe modificar el resultado tributario, así como también el fondo de utilidades tributarias y otorgando en parte la devolución solicitada.

El motivo de esta resolución se funda en los argumentos escritos en la liquidación N° 252, 253 y 254 de fecha agosto 2015 que emitió la administración tributaria por el año tributario 2012, denegando el beneficio tributario establecido en el artículo 107 del DL 824, liquidación que se encuentra reclamada ante el Tribunal Tributario Aduanero.

Por consiguiente, la devolución solicita y su resultado tributario queda expresado:

Detalle	Declarado US\$	Según SII US\$
Resultado Tributario AT-2016	(6.365.015,01)	(7.182.597,64)
Devolución Solicitada	1.082.192,87	264.610,24

Nitratos de Chile S.A.

1. Con Fecha 06 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Nitratos de Chile S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Que el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, entre otras materias, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el 28 de abril de 2017 (la "Junta"), distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$728.414,4. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el 26 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$255.787,5.-

En consecuencia, de aprobarse por la Junta la propuesta del directorio, corresponderá pagar un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$ 472.626,9.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000004517 por acción, que se propondrá que se pague a contar del 17 de mayo de 2017, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Nitratos de Chile S.A., continuación.

2. Con fecha 28 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Nitratos de Chile S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:
 - a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.
 - b) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$728.414,4.-, suma a la cual se le descontará el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 26 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$255.787,5.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$472.626,9.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000004517.- por acción. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 17 de mayo de 2017, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.
 - c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2017 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
 - d) Fijar como remuneración de los integrantes del comité de directores para el ejercicio 2017, una remuneración mensual ascendente a UF 27 mensuales para cada uno de los miembros del comité de directores; y fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité y sus asesores, de UF 1.000, para el año 2017.
 - e) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
 - f) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Líbero" (On Line).

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Potasios de Chile S.A.

1. Con fecha 6 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Que el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, entre otras materias, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el 28 de abril de 2017 (la "Junta"), distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$1.757.386,5. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el 22 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$1.027.591,5.-

En consecuencia, de aprobarse por la Junta la propuesta del directorio, corresponderá pagar un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$729.795.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000374620.- por cada acción Serie A y de US\$0,000412082.- por cada acción Serie B, que se propondrá que se pague a contar del 15 de mayo de 2017, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Potasios de Chile S.A. continuación.

2. Con fecha 13 de Abril de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, informo a usted, en calidad de hecho esencial en carácter de información reservada de Potasios de Chile S.A. (en adelante la “Sociedad” o la “Compañía”), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:
 - a. En sesión extraordinaria de directorio celebrada hoy, el directorio de la Sociedad tomó conocimiento de que el director ejecutivo de la Compañía, don Patricio Contesse Fica, fue contactado por Potash Corporation of Saskatchewan Inc. (“PCS”), sociedad canadiense que a través de otras personas jurídicas es accionista de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”), para efectos de discutir y eventualmente acordar medidas destinadas a fortalecer el gobierno corporativo de SQM, todo ello en el mejor interés de dicha compañía y de todos sus accionistas, con el consecuente beneficio también para la Sociedad.
 - b. En la referida sesión, el directorio de la Sociedad acordó por unanimidad encomendar al director ejecutivo de la Compañía para que asistido por los asesores de la Sociedad, negocie con PCS dichas medidas, incluido los actos e instrumentos que sería necesario suscribir para esos efectos, con el objeto de que sean sometidos a la consideración del directorio en una próxima oportunidad. Se deja constancia que el directorio de la Sociedad no ha tomado ninguna decisión en relación a suscribir algún acuerdo o instrumento con PCS, lo que será acordado por el directorio en una próxima sesión, cuando todos los términos se encuentren negociados.
 - c. El directorio acordó, asimismo, por la unanimidad de sus miembros presentes, dar el carácter de reservado al hecho de encontrarse la Sociedad negociando con PCS la eventual adopción de las referidas medidas. Se acordó asimismo informar estos acuerdos a la Superintendencia de Valores y Seguros como hecho esencial en carácter de reservado, facultándose al Gerente General de la Sociedad para estos efectos.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Potasios de Chile S.A. continuación.

Los fundamentos del directorio para acordar que la mencionada información se informe en carácter de reservado, son los siguientes: (i) que las medidas que se negociarán irían en el mejor interés de SQM, y por tanto en el mejor interés de la Sociedad en cuanto accionista de la misma; (ii) que las negociaciones se encuentran pendientes y PCS ha solicitado expresamente que éstas se mantengan en estricta reserva y confidencialidad, y que por tanto su divulgación podría frustrar un eventual acuerdo de interés de la Sociedad.

Se hace presente que concurrieron al acuerdo que se informa por la presente, los directores de la Sociedad señores Patricio Phillips Saenz, Patricio Contesse Fica, Rafael Garrido Illanes, Manuel Díaz de Valdés Olavarrieta, Julio Ponce Pinochet, Francisca Ponce Pinochet y Andrés Nieme Balanda.

- d. El plazo por el cual se estima que la mencionada información se mantendrá como reservada ascenderá a 15 días a contar de esta fecha.
- e. Asimismo, y de conformidad a la letra (h) del número 3 de la letra B del punto 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la SVS, el directorio autorizó al presidente, al vicepresidente del directorio y al gerente general de la Sociedad, para que individual e indistintamente comuniquen en su momento a la SVS: (i) que ha transcurrido el señalado plazo en que se estima que la información se mantendrá como reservada y que ésta aún mantiene el carácter de reservada, si así fuere; (ii) el cambio de la naturaleza de la información mantenida como reservada, en su caso, y (iii) actualizar la lista de personas que están en conocimiento de este hecho reservado.
- f. Se adjunta la lista de las personas que a esta Sociedad le consta que están en conocimiento de la información reservada objeto del presente hecho esencial reservado. Se deja expresa constancia que dichas personas tienen una obligación cierta de confidencialidad con respecto a dicha información.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Potasios de Chile S.A. continuación.

3. Con fecha 17 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con esta fecha, la Sociedad ha suscrito con Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones el Boldo Limitada, Inversiones Rac Chile Limitada, Inversiones PCS Chile Limitada, Inversiones Global Mining Chile Limitada, Kowa Company Ltd., Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A. y La Esperanza Delaware Corporation, todos ellos accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), el acuerdo que se adjunta como Anexo 1 a la presente.

Lo señalado precedentemente va en línea con lo informado por la Sociedad a esta Superintendencia, mediante el hecho esencial informado en carácter de reservado, de fecha 13 de abril de 2017, el cual se adjunta a la presente como Anexo 2, en el que se informó que estaban discutiendo y negociando la adopción de medidas destinadas a fortalecer el gobierno corporativo de SQM, todo ello en el mejor interés de dicha compañía y de todos sus accionistas, con el consecuente beneficio también para la Sociedad.

Se hace presente que la traducción referido en el hecho esencial transcrito más arriba se anexó a dicho hecho esencial, y por tanto se encuentra disponible en el sitio Web de la S.V.S. en la información pública de la Sociedad.

4. Con fecha 28 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:
- a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.
 - b) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$13.704.531,0, suma a la cual se le descontará el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 21 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$8.727.821,7.-.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Potasios de Chile S.A. continuación.

En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$4.976.709,3.-, equivalente a un dividendo de US\$0,002553522.- por acción Serie A, y de US\$0,002808875.- por acción Serie B. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 12 de mayo de 2017, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2017 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.

- c) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
 - d) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Líbero" (On Line).
5. El día 26 de abril de 2017 el Servicio de Impuestos Internos notificó a la sociedad la Resolución N° EX. 17.200 N° 27 por el cierre de fiscalización del Programa P.P.U.A AT 2016, la cual resuelve que se debe modificar el resultado tributario, así como también el fondo de utilidades tributarias y otorgando en parte la devolución solicitada.
- El motivo de esta resolución se funda en los argumentos escritos en la Resolución N° 109 de fecha agosto 2015 que emitió la administración tributaria por el año tributario 2012, denegando el beneficio tributario establecido en el artículo 107 del DL 824, liquidación que se encuentra reclamada ante el Tribunal Tributario Aduanero.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Potasios de Chile S.A. continuación.

Por consiguiente, la devolución solicita y su resultado tributario queda expresado:

Detalle	Declarado US\$	Según SII US\$
Resultado Tributario AT-2016	(141.528.832,46)	(15.558.617,89)
Devolución Solicitada	2.017.494,00	1.697.171,63

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.,

1. Con fecha 6 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Que el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, entre otras materias, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el que se celebrará el 28 de abril de 2017 (la "Junta"), distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$13.704.531,0. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el 21 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$8.727.821,7.-

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

En consecuencia, de aprobarse por la Junta la propuesta del directorio, corresponderá pagar un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$4.976.709,3.-, equivalente a un dividendo de US\$0,002553522.- por cada acción Serie A y de US\$0,002808875.- por cada acción Serie B, que se propondrá que se pague a contar del 12 de mayo de 2017, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

2. Con fecha 13 de abril de 2017 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, informo a usted, en calidad de hecho esencial en carácter de información reservada de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad” o la “Compañía”), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:
 1. En sesión extraordinaria de directorio celebrada hoy, el directorio de la Sociedad tomó conocimiento de que el director ejecutivo de la Compañía, don Patricio Contesse Fica, fue contactado por Potash Corporation of Saskatchewan Inc. (“PCS”), sociedad canadiense que a través de otras personas jurídicas es accionista de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”), para efectos de discutir y eventualmente acordar medidas destinadas a fortalecer el gobierno corporativo de SQM, todo ello en el mejor interés de dicha compañía y de todos sus accionistas, con el consecuente beneficio también para la Sociedad.
 2. En la referida sesión, el directorio de la Sociedad acordó por unanimidad encomendar al director ejecutivo de la Compañía para que asistido por los asesores de la Sociedad, negocie con PCS dichas medidas, incluido los actos e instrumentos que sería necesario suscribir para esos efectos, con el objeto de que sean sometidos a la consideración del directorio en una próxima oportunidad. Se deja constancia que el
 3. directorio de la Sociedad no ha tomado ninguna decisión en relación a suscribir algún acuerdo o instrumento con PCS, lo que será acordado por el directorio en una próxima sesión, cuando todos los términos se encuentren negociados.
 4. El directorio acordó, asimismo, por la unanimidad de sus miembros presentes, dar el carácter de reservado al hecho de encontrarse la Sociedad negociando con PCS la eventual adopción de las referidas medidas. Se acordó asimismo informar estos acuerdos a la Superintendencia de Valores y Seguros como hecho esencial en carácter de reservado, facultándose al Gerente General de la Sociedad para estos efectos.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

Los fundamentos del directorio para acordar que la mencionada información se informe en carácter de reservado, son los siguientes: (i) que las medidas que se negociarán irían en el mejor interés de SQM, y por tanto en el mejor interés de la Sociedad en cuanto accionista de la misma; (ii) que las negociaciones se encuentran pendientes y PCS ha solicitado expresamente que éstas se mantengan en estricta reserva y confidencialidad, y que por tanto su divulgación podría frustrar un eventual acuerdo de interés de la Sociedad.

Se hace presente que concurrieron al acuerdo que se informa por la presente, los directores de la Sociedad señores Rafael Guilisasti Gana, Patricio Contesse Fica, Francisco Guerrero Novoa, Rafael Garrido Illanes, Cristián Leay Morán, Francisca Ponce Pinochet y Andrés Nieme Balanda.

5. El plazo por el cual se estima que la mencionada información se mantendrá como reservada ascenderá a 15 días a contar de esta fecha.
6. Asimismo, y de conformidad a la letra (h) del número 3 de la letra B del punto 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la SVS, el directorio autorizó al presidente, al vicepresidente del directorio y al gerente general de la Sociedad, para que individual e indistintamente comuniquen en su momento a la SVS: (i) que ha transcurrido el señalado plazo en que se estima que la información se mantendrá como reservada y que ésta aún mantiene el carácter de reservada, si así fuere; (ii) el cambio de la naturaleza de la información mantenida como reservada, en su caso, y (iii) actualizar la lista de personas que están en conocimiento de este hecho reservado.
7. Se adjunta la lista de las personas que a esta Sociedad le consta que están en conocimiento de la información reservada objeto del presente hecho esencial reservado. Se deja expresa constancia que dichas personas tienen una obligación cierta de confidencialidad con respecto a dicha información.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

3. Con fecha 17 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con esta fecha, la Sociedad ha suscrito con Potasios de Chile S.A., Inversiones el Boldo Limitada, Inversiones Rac Chile Limitada, Inversiones PCS Chile Limitada, Inversiones Global Mining Chile Limitada, Kowa Company Ltd., Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A. y La Esperanza Delaware Corporation, todos ellos accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), el acuerdo que se adjunta como Anexo 1 a la presente.

Lo señalado precedentemente va en línea con lo informado por la Sociedad a esta Superintendencia, mediante el hecho esencial informado en carácter de reservado, de fecha 13 de abril de 2017, en el que se informó que estaban discutiendo y negociando la adopción de medidas destinadas a fortalecer el gobierno corporativo de SQM, todo ello en el mejor interés de dicha compañía y de todos sus accionistas, con el consecuente beneficio también para la Sociedad.

Se hace presente que la traducción referido en el hecho esencial transcrito más arriba se anexó a dicho hecho esencial, y por tanto se encuentra disponible en el sitio Web de la S.V.S. en la información pública de la Sociedad.

4. Con fecha 28 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:
- a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

- b) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$13.704.531,0, suma a la cual se le descontará el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 21 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$8.727.821,7.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$4.976.709,3.-, equivalente a un dividendo de US\$0,002553522.- por acción Serie A, y de US\$0,002808875.- por acción Serie B. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 12 de mayo de 2017, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.
 - c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2017 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
 - d) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
 - e) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Líbero" (On Line).
5. El día 26 de abril de 2017 el Servicio de Impuestos Internos notifico a la sociedad la Resolución N° EX. 17.200 N° 32 por el cierre de fiscalización del Programa P.P.U.A AT 2016, la cual resuelve que se debe modificar el resultado tributario, así como también el fondo de utilidades tributarias y otorgando en parte la devolución solicitada.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

El motivo de esta resolución se funda en los argumentos escritos en la liquidación N° 266, 267 y 268 de fecha agosto 2015 que emitió la administración tributaria por el año tributario 2012, denegando el beneficio tributario establecido en el artículo 107 del DL 824, liquidación que se encuentra reclamada ante el Tribunal Tributario Aduanero.

Por consiguiente, la devolución solicita y su resultado tributario queda expresado:

Detalle	Declarado US\$	Según SII US\$
Resultado Tributario AT-2016	(15.467.796,34)	(15.921.735,77)
Devolución Solicitada	2.613.507,30	1.710.929,02

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

- Con fecha 06 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Que el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, entre otras materias, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el 28 de abril de 2017 (la "Junta"), distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$9.345.469,2. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el 26 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$5.713.285,20.-

En consecuencia, de aprobarse por la Junta la propuesta del directorio, corresponderá pagar un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$3.632.184.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000026526 por acción, que se propondrá que se pague a contar del 17 de mayo de 2017, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

**26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación,
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.**

2. Con fecha 28 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:
 - a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.
 - b) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$9.345.469,2.-, suma a la cual se le descontará el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 26 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$5.713.285,20.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$3.632.184.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000026526.- por acción. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 17 de mayo de 2017, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.
 - c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2017 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
 - d) Fijar como remuneración de los integrantes del comité de directores para el ejercicio 2017, una remuneración mensual ascendente a UF 27 mensuales para cada uno de los miembros del comité de directores; y fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité y sus asesores, de UF 1.000, para el año 2017.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación.

**26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación,
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.**

- e) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
 - f) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Líbero" (On Line).
3. El día 26 de abril de 2017 el Servicio de Impuestos Internos notifico a la sociedad la Resolución N° EX. 17.200 N° 34 por el cierre de fiscalización del Programa P.P.U.A AT 2016, la cual resuelve que se debe modificar el resultado tributario, así como también el fondo de utilidades tributarias y otorgando en parte la devolución solicitada.

El motivo de esta resolución se funda en los argumentos escritos en la liquidación N° 251 de fecha agosto 2015 que emitió la administración tributaria por el año tributario 2012, denegando el beneficio tributario establecido en el artículo 107 del DL 824, liquidación que se encuentra reclamada ante el Tribunal Tributario Aduanero.

Por consiguiente, la devolución solicita y su resultado tributario queda expresado:

Detalle	Declarado US\$	Según SII US\$
Resultado Tributario AT-2016	(13.840.764,71)	(16.535.601,18)
Devolución Solicitada	2.694.836,46	0,00

Nota 25 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Con fecha 11 de Abril de 2017 el Directorio de la Sociedad reunido en sesión extraordinaria recomendó a la junta general anual ordinaria de accionistas (la Junta) que se llevó a cabo el 28 de Abril de 2017, que reparta y pague, por concepto de dividendo definitivo, el 100% de la utilidad líquida distribuible obtenida por la Sociedad durante el ejercicio comercial del año 2016. Esta recomendación fue aceptada por la Junta.

Para el 2017 la Sociedad ha definido la siguiente política de dividendos: (a) Distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, un porcentaje de las utilidades que se determinará de acuerdo a los siguientes parámetros financieros:

(i) 100% de las utilidades del ejercicio 2017 cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que la sumatoria del efectivo y equivalente al efectivo y otros activos financieros corrientes (la "Caja") dividido por la sumatoria de otros pasivos financieros corrientes (los "Pasivos Financieros de Corto Plazo") sea igual o superior a 2,5 veces, y (b) la sumatoria de los pasivos corrientes y los pasivos no corrientes (el "Total de los Pasivos") dividido por el total del patrimonio (el "Patrimonio") sea igual o inferior a 1,1 veces.

(ii) 80% de las utilidades del ejercicio 2017 cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que la Caja dividido por los Pasivos Financieros de Corto Plazo sea igual o superior a 2,0 veces, y (b) el Total de los Pasivos dividido por el Patrimonio Total sea igual o inferior a 1,2 veces.

(iii) 60% de las utilidades del ejercicio 2017 cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que la Caja dividido por los Pasivos Financieros de Corto Plazo sea igual o superior a 1,5 veces, y (b) el Total de los Pasivos dividido por el Patrimonio Total sea igual o inferior a 1,3 veces. En caso que no se cumpla con ninguna de los parámetros financieros antes expresados, se distribuirá y pagará, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, el 50% de las utilidades del ejercicio 2017.

Con fecha 17 de abril de 2017 la administración de SQM tomó conocimiento que tres grupos de accionistas de SQM, (i) el Grupo Pampa, actuando a través de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada y Potasios de Chile S.A., (ii) el Grupo Kowa, actuando a través de Kowa Company Ltd., Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A. y La Esperanza Delaware Corporation, y (iii) el Grupo PCS, actuando a través de Inversiones El Boldo Limitada, Inversiones RAC Chile Ltda. e Inversiones PCS Chile Limitada, suscribieron, con esa fecha, un acuerdo en idioma inglés, sobre diversas materias de gobierno corporativo, que son de interés de SQM y/o sus accionistas (el Acuerdo). El Acuerdo fue divulgado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al mercado chileno a través de un hecho esencial.

Nota 25 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

En la Junta General Anual Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de abril de 2017, los accionistas de la Serie A, acordaron elegir y designar a la señora Joanne L. Boyes y a los señores Gonzalo Guerrero Yamamoto, Robert A. Kirkpatrick, Fernando Massú Taré, Eugenio Ponce Lerou, Arnfinn F. Prugger y Hernán Büchi Buc como nuevos directores de la Sociedad elegidos por los accionistas titulares de las acciones Serie A de la Sociedad y dejando constancia, además, que el señor Massú, ya individualizado, lo es también como directores independiente. Por su parte los accionistas de la Serie B de la Sociedad acordaron elegir y designar a don Juan Gerardo Jofré Miranda como nuevo director de la Sociedad elegido por los accionistas titulares de las acciones Serie B de la Sociedad y dejando constancia, además, que el señor Jofré, ya individualizado, lo es también como director independiente.

En la Junta General Anual Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de abril de 2017, se aprobó la siguiente estructura de remuneraciones que los Directores de la Sociedad devengarán y percibirán con motivo del ejercicio de sus funciones propias hasta la próxima junta general de accionistas de la Sociedad:

(a) Directorio:

- (i) el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de 400 UF en favor del Presidente y de 200 UF en favor de cada uno de los restantes siete directores e independientemente de la cantidad de sesiones de Directorio que se efectúen o no durante el mes respectivo;
- (ii) el pago en moneda nacional y en favor del Presidente de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,15% de la utilidad líquida total que la Sociedad efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2017;
- (iii) el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de los directores de la Sociedad, excluido el Presidente, de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,06% de la utilidad líquida total que la Sociedad efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2017.

(b) Comité de Directores:

- (i) el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de UF 75 en favor de cada uno de los 3 directores que forman parte del Comité de Directores e independientemente de la cantidad de sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante el mes respectivo;
- (ii) el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos 3 directores de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,02% de la utilidad líquida total que la Sociedad efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2017.

Nota 25 Hechos posteriores, continuación.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

(c) Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente:

- (i) el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de 50 UF en favor de cada uno de los 3 directores que forman parte del comité de salud, seguridad y medio ambiente; independientemente de la cantidad de sesiones de dicho comités efectúe.

(d) Comité de Gobierno Corporativo:

- (i) el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de 50 UF en favor de cada uno de los 3 directores que forman parte del comité de gobierno corporativo de la Sociedad; independientemente de la cantidad de sesiones de dicho comités efectúe.

El Directorio acordó, el día 28 de abril de 2017 en sesión extraordinaria, lo siguiente: (i) la designación de don Eugenio Ponce Lerou como presidente del Directorio, (ii) la designación de don Juan Gerardo Jofré Miranda como vicepresidente del directorio y (iii) la composición de los comités del Directorio, los cuales quedan integrados de la siguiente forma: (a) Comité de Directores: Juan Gerardo Jofré Miranda, Fernando Massú Taré y Joanne L. Boyes; (b) Comité de Gobiernos Corporativos: Robert A. Kirkpatrick, Hernán Büchi Buc y Juan Gerardo Jofré Miranda; (c) Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente: Arnfinn F. Prugger, Gonzalo Guerrero Yamamoto y Hernán Büchi Buc.

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 31 de marzo de 2017 y la emisión de estos Estados Financieros Consolidados, que puedan afectarlos significativamente.

Nota 25 Hechos posteriores, continuación.

26.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance.

Con fecha 28 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y en la Circular N° 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Norte Grande S.A. (la “Sociedad”), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$5.880.428,1.-, suma a la cual se le descontará el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 29 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$3.222.212,40.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$2.658.215,7.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000025087.- por acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 19 de mayo de 2017, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 19 de mayo de 2017, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico “El Líbero” (On Line) el día 04 de mayo de 2017. Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

Finalmente, y según lo dispuesto por la citada Circular N° 660, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se adjunta Formulario N° 1 correspondiente al dividendo a repartir.

Nota 25 Hechos posteriores, continuación.

26.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance, continuación.

Nitratos de Chile S.A.

Con fecha 28 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y en la Circular N° 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Nitratos de Chile S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$728.414,4.-, suma a la cual se le descontará el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 26 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$255.787,5.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$472.626,9.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000004517.- por acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 17 de mayo de 2017, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 17 de mayo de 2017, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico "El Líbero" (On Line) el día 04 de mayo de 2017.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

Finalmente, y según lo dispuesto por la citada Circular N° 660, de la Superintendencia de Valores y Seguros, correspondiente al dividendo a repartir.

Nota 26 Hechos Posteriores, continuación.

26.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance, continuación.

Potasios de Chile S.A.

Con fecha 28 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y en la Circular N° 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$1.757.386,5, suma a la cual se le descontará el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 22 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$1.027.591,5.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$729.795.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000374620.- por acción Serie A, y de US\$0,000412082.- por acción Serie B.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 15 de mayo de 2017, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 15 de mayo de 2017, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico “El Líbero” (On Line) el día 04 de mayo de 2017.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

Finalmente, y según lo dispuesto por la citada Circular N° 660, de la Superintendencia de Valores y Seguros, correspondiente al dividendo a repartir.

Nota 26 Hechos Posteriores, continuación.

26.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance, continuación.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y en la Circular N° 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$9.345.469,2.-, suma a la cual se le descontará el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 26 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$5.713.285,20.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$3.632.184.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000026526.- por acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 17 de mayo de 2017, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 17 de mayo de 2017, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico “El Líbero” (On Line) el día 04 de mayo de 2017.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

Finalmente, y según lo dispuesto por la citada Circular N° 660, de la Superintendencia de Valores y Seguros, correspondiente al dividendo a repartir.

Nota 26 Hechos Posteriores, continuación.

26.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance, continuación.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.,

Con fecha 28 de abril de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y en la Circular N° 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$13.704.531,0, suma a la cual se le descontará el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 21 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$8.727.821,7.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$4.976.709,3, equivalente a un dividendo de US\$0,002553522.- por acción Serie A, y de US\$0,002808875.- por acción Serie B.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 12 de mayo de 2017, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 12 de mayo de 2017, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico "El Líbero" (On Line) el día 04 de mayo de 2017. Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

Finalmente, y según lo dispuesto por la citada Circular N° 660, de la Superintendencia de Valores y Seguros, correspondiente al dividendo a repartir.

Nota 26 Hechos Posteriores, continuación.

26.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance, continuación.

SQM S.A.

Con fecha 17 de mayo de 2017 De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores y estando debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial de Sociedad Química y Minera de Chile S.A, inscrita en el Registro de Valores con el número 184 (la "Sociedad"), que con fecha de hoy el directorio de la Sociedad acordó por la unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

Pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$ 0,39222 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2017. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 31 de mayo de 2017.

El pago de este dividendo se efectuará en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 15 de junio de 2017. Tendrán derecho al dividendo antes indicado los señores accionistas que figuren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad, con 5 días hábiles anteriores al 15 de junio de 2017

A la fecha de cierre de los estados financieros, no existen otros dividendos declarados después de la fecha del balance.

Nota 27 Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5860 de la SVS de fecha 24 de marzo de 2015.

Con fecha 24 de marzo de 2015 la SVS remitió al gerente general de la sociedad, según el Oficio N°5860 en el que instruye que la sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la SVS del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la sociedad. Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la SVS (NIC 39), y no considerando que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación conforme a NIC 8, el total del ajuste ascendió a MUS\$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, el detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.192.591
Oficio N°5860	(108.781)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	94.701
Subtotal ajuste Oficio	(14.080)
Total	1.178.511
	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Ganancia acumulada antes de ajuste	446.286
Oficio N°5860	(82.022)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	71.406
Subtotal ajuste Oficio	(10.616)
Total controladoras	435.670
Participaciones no controladoras	325.318
Oficio N°5860	(26.759)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	23.295
Subtotal ajuste Oficio	(3.464)
Subtotal no controladoras	321.854

(*): Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyo acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

Nota 28 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Compromisos.

“SQM Salar ha suscrito el Arrendamiento en virtud del cual se establece que dicha sociedad debe pagar una renta anual por la explotación de determinadas pertenencias mineras de propiedad de Corfo. El monto de dicha renta se calcula en base a las ventas de cada tipo de producto. El Arrendamiento rige hasta el año 2030 y la renta comenzó a ser pagada a contar del año 1996 reflejando en resultados un valor de MUS\$ 12.008 al 31 de marzo de 2017 (MUS\$ 41.962 al 31 de diciembre de 2016).

El 15 de noviembre del año 2013, Corfo envió a SQM Salar una carta en la que manifestó su intención de (i) intentar cobrar a SQM Salar la cantidad de \$ 2.530.298.919 (MUS\$ 4.823) que, en opinión de Corfo, SQM Salar le estaría adeudando con motivo del cálculo y pago de las rentas de que da cuenta el Arrendamiento; y (ii) requerir la constitución del arbitraje indicado en el Arrendamiento con el propósito de que el árbitro resuelva acerca de si existen o no otras supuestas obligaciones de pago de rentas que SQM Salar podría también adeudar a Corfo en virtud del Arrendamiento.

En el mes de mayo de 2014 Corfo demandó a SQM Salar solicitando el término anticipado del Arrendamiento y demás peticiones explicadas en la nota 19.1.

SQM Salar difiere enteramente de Corfo. De hecho, el Arrendamiento ha estado vigente desde hace más de 20 años y durante todo dicho período SQM Salar ha entregado a Corfo en forma íntegra y oportuna más de 80 pagos trimestrales que Corfo, por su parte, ha recibido conforme y a su entera satisfacción.

De acuerdo a nuestros asesores legales, no existen fundamentos legales para poner término anticipado al contrato de arriendo ya que no existen los incumplimientos en que se funda, pero incluso de haberlos, ellos no son graves ni esenciales ni frustran el fin del Arrendamiento. A su vez, nunca ha existido una intencionalidad de engañar sino plena transparencia en la información entregada. El conflicto corresponde más bien, a una discusión acerca de la correcta fórmula de cálculo de la renta.

La cantidad total que fue finalmente demandada por Corfo ascendió al menos a US\$ 8.940.829 – más intereses y gastos– y el proceso arbitral se encuentra próximo al inicio del período probatorio. Corfo y SQM Salar renunciaron a todos los recursos en contra de la sentencia que dicte el árbitro. Sin embargo, no es posible descartar la interposición en contra del fallo arbitral de los recursos que permita la ley. Con fecha 17 de agosto de 2016, Corfo notificó una nueva demanda arbitral en contra de SQM Potasio S.A., la Sociedad y SQM Salar, en virtud de cual demanda el término anticipado del contrato de proyecto suscrito el 12 de noviembre del año 1993 y de otros contratos relacionados, entre otras materias.”

Nota 28 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A. continuación. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Compromisos, continuación.

“Por su parte, con fecha 28 de septiembre de 2016, la Sociedad y SQM Salar han iniciado el proceso de constitución de un tercer arbitraje con Corfo, mediante el cual esperan obtener una sentencia declarativa que determine que, en el pago de las rentas de arrendamiento pagadas bajo el Arrendamiento por todo el período corrido de dicho contrato, no ha habido perjuicio para Corfo. En este arbitraje se encuentra terminada la etapa de discusión.

Durante el período terminado el 31 de marzo de 2017, los ingresos relacionados con productos provenientes del Salar de Atacama representaron un 49,84% del total de los ingresos consolidados de la Sociedad en el mismo período. Estos corresponden a los ingresos considerados en las líneas de negocios de potasio, litio y derivados.

Adicionalmente, en el mismo período, SQM Salar vendió sales de potasio (silvinita) y cloruro de potasio húmedo por un total de MUS\$ 20.219 a SQM Industrial, para ser utilizados como insumos en la producción de nitrato de potasio..

Con fecha 6 de junio 2016, la Superintendencia de Medio Ambiente (la “SMA”) formuló cargos en contra de la Sociedad respecto del proyecto Pampa Hermosa por eventuales incumplimientos a la RCA 890/2010.

Se trata de cargos relacionados con ciertas variables del plan de seguimiento y con la implementación de una medida de mitigación contemplada en el respectivo estudio de impacto ambiental. La Sociedad ha presentado, para aprobación de la SMA, un programa de cumplimiento que detalla las acciones y compromisos que la empresa ejecutará para superar las objeciones formuladas por dicha autoridad ambiental. La SMA se encuentra revisando dicho programa de cumplimiento.

Por resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificada mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de las variables, entre otros. SQM Salar ha presentado un programa de cumplimiento que detalla las acciones y compromisos que se ejecutarán para superar las objeciones formuladas por la SMA. La SMA se encuentra revisando dicho programa de cumplimiento”

Contingencia tributaria

“Durante el año 2015, la Sociedad, SQM Salar y SQM Industrial, presentaron al Servicio de Impuestos Internos (el “SII”) 4 rectificaciones tributarias (2 por la Sociedad, una por SQM Salar y una por SQM Industrial).

Adicionalmente, durante el mes de agosto del año 2015, se entregó al SII, para su revisión y aprobación, la documentación necesaria para rectificar declaraciones anuales de renta de la Sociedad y de SQM Industrial. Producto de estas rectificaciones la Sociedad pagó una cantidad aproximada de US\$1,4 millones por concepto de impuestos, intereses y otros cargos. La cifra anterior fue provisionada en los resultados del segundo trimestre del año 2015.”

Nota 28 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A. continuación. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Contingencia tributaria, continuación.

“Finalmente, durante el año 2016 se rectificaron las últimas 12 facturas con un pago aproximado cercano a los US\$ 50 mil.

Con todo lo anterior, el Grupo SQM entiende terminado el proceso de análisis interno que han estado realizando y que tenía por objeto identificar los gastos efectuados por ellas durante los años comerciales 2008 al 2014 y que podrían ser materia de rectificación tributaria.

Producto de las rectificaciones anteriores, la Sociedad, SQM Salar y SQM Industrial podrían estar afectas a una sanción pecuniaria adicional, establecida en el artículo 97 N°4, inciso primero, del Código Tributario, por un monto de entre 50% y 300% de los impuestos pagados. La Sociedad no ha estimado necesario realizar provisiones relacionadas con lo anterior en estos momentos.

Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio. El monto en disputa es de aproximadamente MUS\$17.809. Dicho reclamo se encuentra en la etapa de discusión.

Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de la liquidación N° 207 del SII, la cual busca ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2015 y 2016. El monto en disputa es de aproximadamente MUS\$10.013. Dicho reclamo se encuentra en la etapa de discusión.

Año Comercial 2016 y primer trimestre 2017, no consideran potenciales diferencias liquidadas por el SII bajo el concepto de Impuesto Específico a la actividad Minera aplicable al Litio explotado por SQMS.

Nota 29 Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

“El día 1 de abril del 2015, la SVS inició un proceso administrativo en contra de cinco Directores de SQM por la responsabilidad que les podría corresponder con motivo de la supuesta falta de entrega oportuna y fidedigna al mercado de información que podría ser importante para adoptar decisiones de inversión. Dicha información está relacionada principalmente con la estimación preliminar del impacto potencial sobre los estados financieros de SQM de ciertos gastos pagados por ésta entre los años 2008 y 2014 y que podrían no ser calificados como gastos bajo la norma chilena debido a la falta de documentación de respaldo.

Con fecha 31 de diciembre de 2015.- Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informó que la Superintendencia de Valores y Seguros ha resuelto, sancionar a los señores Patricio Contesse Fica, Julio Ponce Lerou –anteriores Directores de SQM–, Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari y Wolf von Appen Berhmann –actuales Directores de SQM– por no haber oportunamente informado al mercado, en el mes de Marzo del año 2015, como Hecho Esencial, en cuanto Directores de SQM en tal momento, acerca de los gastos en que SQM incurrió durante determinados años y que no contarían con los documentos de respaldo suficientes o que podrían ser considerados como no necesarios para generar la renta. La sanción respectiva, consistente en la aplicación de una multa de UF 1.000 a cada una de dichas personas, puede ser recurrida por las mismas ante la propia Superintendencia de Valores y Seguros y los Tribunales de Justicia”.

Nota 30 Vía férrea ferrocarril de transporte de producto que une las localidades de Coya Sur y el puerto de Tocopilla, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, continuación.

“Como consecuencia de los temporales que afectaron la zona de Tocopilla a comienzos del mes de Agosto del año 2015, SQM constató daños en varias zonas de la vía férrea que une las localidades de Coya Sur y Tocopilla. Conforme lo anterior, a partir de esa fecha se ha utilizado el transporte en camiones en reemplazo del tren. SQM ha realizado diversos estudios internos y externos con la finalidad de determinar los costos y plazos necesarios para reparar los daños sufridos por la línea férrea.

El análisis de los informes internos y externos permite concluir que los costos asociados a reparar los daños ocasionados por los temporales implicarían largos plazos y elevados costos, por lo que no resulta conveniente en el corto y mediano plazo reparar la línea férrea. Esta decisión no afecta el proceso productivo ni implica reducciones adicionales de personal.

En consecuencia de lo anterior, SQM ha procedido a ajustar el valor de los activos asociados al ferrocarril (equipo fijo, instalaciones y equipo rodante), lo que se ha traducido en una carga de aproximadamente US\$ 32 millones que se reflejan en la línea otros gastos por función del estado de resultados consolidado del período. El monto anterior representa aproximadamente un 0.7% de los activos totales de SQM reportados a fines de Septiembre del año 2016.”

Nota 31 Reemisión Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°967 de la SVS de fecha 13 de enero de 2016.

La reemisión de los estados financieros al 31 de marzo 2015, 30 de junio de 2015 y 30 de septiembre solicitada en el Oficio N°967 de fecha 13 de enero de 2016 deriva del oficio emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros de N°27319 de fecha 10 de diciembre de 2015 a la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. el efecto en resultado en la sociedad asciende a MUS\$ 1.724 controlador y MUS\$ 554 no controlador.

A continuación se reproduce nota presentada en reemisión de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

“Con fecha 18 y 19 de marzo de 2015 la Sociedad adquirió en Bolsa 298.544 acciones Serie B de SQM en MUS\$ 5.410, con intención de “trading” o rentabilidad de muy corto plazo (sin incrementar ni disminuir la participación efectiva en SQM), enajenando consecuentemente con fecha 20 de marzo de 2015 esas mismas acciones en MUS\$ 5.739, reconociendo por lo tanto una ganancia de MUS\$ 329 en el estado de resultados. Dicha utilidad fue determinada como la diferencia entre el precio de compra y venta de las citadas acciones.

Con fecha 10 de diciembre de 2015, la Superintendencia de Valores y Seguros remitió al Gerente General de la Sociedad el Oficio N°27319, en el que instruye que, no obstante la intención de “trading” antes citada, la Sociedad deberá aplicar el método de la participación en una asociada, para reconocer la adquisición y venta de acciones SQM-B descrita. De acuerdo a la aplicación de este criterio, la adquisición originó el reconocimiento de una ganancia por compra o “badwill” por MUS\$ 2.977 y la venta implicó una pérdida por MUS\$(370), generándose un resultado neto por MUS\$ 2.607 (Nota 17).

Lo anterior, implicó que la sociedad efectuara el reverso contabilizado originalmente por el tratamiento de esta operación como trading el cual era una utilidad de MUS\$ 329, por lo que el efecto total por la reemisión fue de MUS\$2.278.

Cabe destacar que el resultado adicional registrado en virtud de ello no ha originado flujo de caja alguno para la Sociedad”.

Nota 32 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. “Con fecha 12 de noviembre de 2015, en calidad de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informa en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que en sesión extraordinaria de esta misma fecha, el directorio aprobó la contratación de los servicios, en carácter exclusivo y por el plazo de doce meses, del banco de inversión Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.

Es del interés del directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., evaluar todas las alternativas de uno o más potenciales negocios, en el mejor interés de la Sociedad y de todos sus accionistas.

No obstante lo anterior, se informa a esta Superintendencia que el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no ha tomado ninguna decisión relevante de inversión o desinversión respecto a sus activos, y que dicha materia será precisamente objeto de la asesoría contratada.

2. Con fecha 18 de diciembre 2015, en carácter de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de carácter general N° 30 de esta Superintendencia, se informó en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

- a) Según se informó por hecho esencial de fecha 12 noviembre del año en curso, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. contrató los servicios del banco de inversión Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. para (i) analizar alternativas estratégicas en relación a las acciones de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante “Pampa Calichera”), y (ii) buscar terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.

El directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., reunido en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, y luego de evaluar las distintas alternativas estratégicas propuestas por el asesor financiero en sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre pasado, acordó llevar a cabo un proceso formal, competitivo y privado, al cual se invite a participar a

Nota 32 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

potenciales interesados sin perjuicio de que se reciban ofertas de otros terceros interesados-, con el objeto de que dichos interesados formulen ofertas a la Sociedad para adquirir la totalidad de la participación accionaria de la Sociedad en Pampa Calichera, reservándose el directorio de la Sociedad la facultad de analizar dichas ofertas en el mejor interés de la misma (en adelante el “Proceso”). El Proceso estará a cargo de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. en su calidad de asesor financiero de la Sociedad, y se estima que tendrá una duración aproximada de seis meses.

- b) Se deja constancia que la decisión del directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. de llevar a cabo el Proceso no significa una oferta de venta de la Sociedad de su participación accionaria en Pampa Calichera ni tampoco que el director haya acordado la enajenación de dichas acciones, pues el acuerdo de enajenar o no dichas acciones se adoptarán, en su caso, por los órganos societarios pertinentes después de evaluar las ofertas que se reciban en el Proceso.
 - c) Asimismo, y siguiendo la recomendación del asesor financiero, el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. acordó invitar a la sociedad relacionada, Potasios de Chile S.A., para que ésta, en su calidad de accionistas de Pampa Calichera, se adhiera al Proceso, si lo deseara.
3. Con Fecha 28 de diciembre de 2015, en carácter de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto con los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, se informó en carácter de hecho esencial, que con fecha 28 de diciembre de 2015, el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. , reunido en sesión extraordinaria, tomó conocimiento de una comunicación de CITIC CLSA Capital Markets Limited (“CITIC”), de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante la cual CITIC liberó a la Sociedad de la necesidad de mantener en reserva el contenido de su carta mencionada en el hecho esencial informado en carácter de reservado por la Sociedad, con fecha 21 de octubre de 2015, ingresado bajo el número de archivo 2015101072 (el “Hecho esencial Reservado”), al término del último día de reserva que culminó el día 25 de diciembre pasado.

Como consecuencia de lo anterior, con esta fecha han cesado las razones que motivaron la reserva del Hecho Esencial Reservado.

Nota 32 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

Se deja constancia que Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. ha informado a la Sociedad que CITIC ha señalado que su cliente tiene intención de participar en el proceso formal, competitivo y privado que llevara a cabo la Sociedad, para que los interesados en adquirir la totalidad de participación accionaria de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., formulen ofertas a la Sociedad en este sentido, todo ello según lo informado por la Sociedad en el hecho esencial de fecha 18 de diciembre pasado.

Por lo tanto, han cesado las razones que motivaron la reserva el Hecho Esencial Reservado”.

4. Con fecha 15 de diciembre de 2016 En relación con el proceso iniciado por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), e informado en Hecho Esencial de fecha 18 de diciembre de 2015, conforme al cual se invitó a potenciales interesados a formular ofertas a la Sociedad para adquirir la totalidad de su participación accionaria en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el “Proceso”), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:
 - (i) Que el referido Proceso, que ha sido liderado por Banco Itaú Argentina S.A., se inició hace prácticamente un año.
 - (ii) Que el mencionado Banco contactó a diversos inversionistas e interesados, a fin de invitarlos a participar en el Proceso.
 - (iii) Que en el curso del Proceso se recibieron, de parte de inversionistas interesados, ofertas indicativas y luego ofertas vinculantes y condicionadas.
 - (iv) Que se llevaron a cabo negociaciones con los interesados que formularon ofertas vinculantes y condicionadas (los “Interesados”), con la finalidad de mejorar los términos y condiciones de sus ofertas.
 - (v) Que producto de dichas negociaciones, se recibieron ofertas finales y condicionadas de los Interesados.

Nota 32 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

- (vi) Que durante el transcurso del Proceso, todas las ofertas iniciales y finales y condicionadas de los Interesados fueron oportunamente estudiadas y analizadas por el directorio de la Sociedad, con la activa asistencia de los asesores financieros ya referidos.
- (vii) Que como consecuencia de lo anterior, el directorio de la Sociedad considera unánimemente que los términos y condiciones de las ofertas finales y condicionadas recibidas durante el Proceso, no contribuyen al interés social de la Sociedad y de todos sus accionistas, por lo que el directorio, en sesión celebrada hoy, acordó por unanimidad no continuar adelante con el Proceso.
- (viii) Que sin perjuicio de lo anterior, el directorio también acordó continuar, como lo ha venido haciendo durante el presente año, en la búsqueda de alternativas que mejoren la posición financiera de la Sociedad y sus filiales.